



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“LAS POLITICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO
DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
DERECHO EN EL PERÚ”**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:

NÁYADE INDIRA LÁZARO JULIAN

ASESOR:

JHON MATIENZO MENDOZA

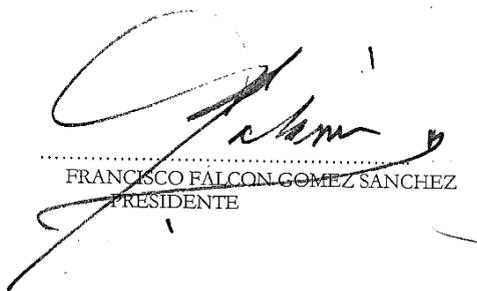
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

TRUJILLO – PERÚ

2018

PÁGINA DEL JURADO



FRANCISCO FALCON GOMEZ SANCHEZ
PRESIDENTE



TERESA CHICO ESTRADA
SECRETARIO



JHON S. MATIENZO MENDOZA
VOCAL

DEDICATORIA

A MI MAMÁ; CONSUELO JULIÁN

DELGADO, el pilar fundamental de mis días y gran soporte en la construcción de cada uno de mis sueños, por motivarme siempre.

A LAS MUJERES, porque nos une un lazo de hermandad, por enseñarme en cada pueblo cual era mi camino, por continuar luchando por un mundo más equitativo, más justo y con la esperanza, cada paso es por ustedes, con la misma valentía y gozo que se anida en nuestros corazones.

A LEONCIO JULIAN, mi fortaleza, soporte y fuente de inspiración para continuar cada proyecto y sueño, porque sus ojos desde el cielo me observan y acompañan diariamente,

A WOLFGANG PAUL VALLE FABERIO, mi fortaleza, mi paz, quien despierta mi ternura, endulza mis días y por haberme acompañado en los días blancos y negros de esta corta vida.

A DYER Y ANCEL, piezas claves, que con su ternura y paz alegran mis días y van creciendo constantemente. Pequeños, que algún día emprenderán el vuelo.

A EDELMIRA DELGADO DE JULIÁN, mi fortaleza, soporte y apoyo contante en todos estos años; cuidándome y protegiéndome cada día de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Con hondo cariño y agradecimiento a mis profesores que han impartido sus conocimientos y han contribuido en mi formación como futura abogada a la Dra. Katia Pajares, Dra., Patricia Morí, Dr. Rafael Aldave, Dr. Oscar Salazar Vásquez, Dra, Liliana Núñez Aristegui, Dr. Romulo Clotario Monteverde por enseñarme que detrás de las aulas universitarias existe un mundo por luchar, por construir sueños que me permitan transformar. Un agradecimiento especial al Dr. Jhon Leonel Matienzo por sus dedicadas enseñanzas, por el apoyo constante en la elaboración de esta tesis.

Quiero extender mi consideración a los especialistas que con mucha predisposición compartieron sus experiencias, conocimientos y siendo un gran aporte para esta investigación al Dr. Miguel Rodríguez Albán, Jone Teresa Chuyes Purizaga, Irma Ganoza Marchiavello, Dra. Silvia Huisa Alvarado y al Dr., Kevin Andrés Muñoz Correa y a la Dra. Giuliana Grimaldo Ugarriza.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Náyade Indira Lázaro Julian, estudiante del XI de la Escuela profesional de Derecho de la universidad cesar Vallejo – Filial Trujillo, autora de la tesis **“LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN EL PERU”**.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis realizada es de mi autoria
- 2) He respetado las normas internacionales de cita y de referencias para las fuentes consultadas en esta investigación. Por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) la tesis no ha sido publicada, ni presentada anteriormente para obtener el grado académico previo o profesional.
- 4) Los datos en los resultados los verídicos, reales y transparentes, por lo tanto, se niega rotundamente que hayan sido falseados o duplicados.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la universidad.

Trujillo, diciembre del 2018.



Náyade Indira Lázaro Julian

71025630

PRESENTACION

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento a la norma establecida en el Reglamento de Grados y Títulos para optar el Título Profesional de Abogado, en la Universidad César Vallejo pongo a disposición de los miembros del jurado la Tesis **“LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN EL PERU”**.

La presente investigación se ha desarrollado sobre la base de la normatividad vigente; dejando a ustedes y a su apropiada discreción la evaluación de este trabajo, que sea el reflejo de labor desarrollada y que reúna los méritos suficientes para su oportuna aceptación.

Los capítulos y contenidos son: Introducción, Problema de investigación, Marco metodológico, Resultados, Discusión, Conclusiones y Recomendaciones. Espero señores miembros del jurado que esta investigación se ajuste a las normas establecidas por la Universidad y merezca su aprobación.

Trujillo, 11 de diciembre de 2018

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO	4
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	5
PRESENTACION.....	6
RESUMEN.....	10
ABSTRACT.....	11
1.- INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. APROXIMACION TEMATICA.....	13
1.2.- MARCO TEÓRICO.....	16
CAPITULO I : LA IGUALDAD DE GENERO EN EL PERÚ	17
1.1. CONCEPTO DE IGUALDAD DE GÉNERO	17
1.2. GÉNERO, IGUALDAD Y EQUIDAD.....	17
1.3. BRECHAS DE DESIGUALDAD EN EL ACCESO DE OPORTUNIDADES Y LA NECESIDAD DE UNA JUSTICIA DISTRIBUTIVA PARA LAS MUJERES.....	19
1.4. ANALISIS EN LOS PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GENERO 2006-2017....	21
1.5. NORMATIVA Y POLITICAS PUBLICAS NACIONALES DE IGUALDAD DE GENERO (PLANIG 2012-2017).....	23
1.5.1. Ley de Igualdad de oportunidades.....	23
1.5.2. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su vinculación con las políticas de igualdad de género.....	25
1.6. ANALISIS DE LOS OBJETIVOS QUE ALIMENTAN A LA VISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO – PLANIG 2012-2017.	26
3. EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO MARCO PARA EL ANÁLISIS E INCIDENCIA POLÍTICA	30
4. ACTORES QUE INTERVIENEN EN UNA POLÍTICA PÚBLICA.....	32
CAPITULO III: EL ANALISIS ECONOPMICO DEL DERECHO EN LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO	34
1. CONCEPTO DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO	34

2. EL PROBLEMA DEL COSTO SOCIAL SEGÚN RONALD COASE.....	34
3 .LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR	36
4. LAS EXTERNALIDADES.....	36
5. COSTO BENEFICIO	37
5.1. LA IDENTIFICACION DE BENEFICIADOS.....	38
1.3.- FORMULACION DEL PROBLEMA.....	39
1.4.- JUSTIFICACION DE ESTUDIO	39
1.5.- OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	40
1.5.1. OBJETIVO PRINCIPAL:	40
1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	40
II. MÉTODO	40
2.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	40
TEORIA FUNDAMENTADA.....	40
2.2. METODO DE MUESTREO.....	41
2.3. RIGOR CIENTIFICO.....	44
2.4. ANALISIS CUALITATIVOS DE LOS DATOS.....	45
2.5. ASPECTOS ÉTICOS:.....	47
III. RESULTADOS.....	47
3.1. FUNDAMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO	47
3.2. FUNDAMENTO DE POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO EN EL PERÚ	52
3.3. FUNDAMENTO DE POLITICAS PÚBLICAS DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN LAS POLITICAS PUBLICAS.....	59
IV. DISCUSION.....	64
V. CONCLUSION	68
VI. RECOMENDACIONES:.....	69
REFERENCIAS.....	70
ANEXOS.....	72

MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	73
PROPUESTA	74
DECRETO SUPREMO QUE DISPONE LA OBLIGTORIEDAD DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL.....	74
GUÍA DE ENTREVISTAS PARA EXPERTOS EN IGUALDADDE GENERO	79
TABLAS DE AVANCES DEL X INFORME DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y OTROS GRAFICOS OFICIALES DE INSTITUCIONES NACIONALES ACTUALIZADOS.....	91

RESUMEN

La presente investigación titulada “**LAS POLITICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN EL PERU**”, tiene por objetivo brindar una alternativa optima de solución ante las brechas de desigualdad de oportunidades existentes, la violencia en contra de las niñas, mujeres y adolescentes, esto sumado a la deficiencia en la aplicación de políticas públicas en nuestro país como en América latina y el Caribe. Asimismo, explicar desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho sobre las políticas existentes y poder así mejorar y fortalecer las políticas públicas de igualdad de género mediante la evaluación de informes nacionales e internacionales y una propuesta de decreto supremo que oriente y obligue a la aplicación dentro de la elaboración e implementación a nivel nacional, de esta manera aportar a la erradicación de desigualdades y fortalecer la justicia distributiva. La investigación asume un enfoque cualitativo, el diseño es estudio de documentos verídicos y de tipo descriptivo. Además, se aplicó las técnicas de recolección de datos de la entrevista, la observación y el análisis de fuente documental para enriquecerla y poder tener resultados positivos.

PALABRAS CLAVES: Igualdad, Género, políticas públicas, transversalización, brechas, justicia distributiva, equidad, costo beneficio.

ABSTRACT

The present investigation entitled “**LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN EL PERU**” ", aims to provide an optimal alternative solution to the gaps of inequality of existing opportunities, violence against girls, women and adolescents, this added to the deficiency in the application of public policies in our country as in Latin America and the Caribbean. Also, explain from the perspective of the Economic Analysis of Law on existing policies and thus be able to improve and strengthen public policies on gender equality through the evaluation of national and international reports and a proposal for a supreme decree that guides and compels application within of the elaboration and implementation at the national level, in this way contribute to the eradication of inequalities and strengthen distributive justice. The research assumes a qualitative approach, the design is the study of true and descriptive documents. In addition, the data collection techniques of the interview, the observation and the documentary source analysis were applied to enrich it and be able to have positive results.

KEYWORDS: Equality, gender, public policies, mainstreaming, gaps, distributive justice, equity, cost-benefit.

1.- INTRODUCCIÓN

En esta era de la globalización y la tecnología es necesario abordar sobre la equidad de género en nuestro país, desarrollar distintos mecanismos que coadyuven a erradicar con las brechas de desigualdad que afrontan las mujeres en la actualidad.

El tema a investigar aún no está resuelto por la comunidad internacional, ya que existe la carencia de un sistema especializado que recopile data actualizada y necesaria. En estos últimos tiempos, organismos internacionales y no gubernamentales aún no cuentan con informes recientes que revelen el porcentaje de la desigualdad; lo que termina impactando en la creación de políticas públicas. Es más, dependiendo del tema en discusión, muchos Estados por falta de interés, no proporcionan dicha información. De la mano con lo anterior, se encuentra también una falta de data sincerada a nivel del globo. Es decir, aquella que refleje lo que sucede verdaderamente en la realidad que viven las mujeres, adolescentes y niñas. Ello a partir de las diferentes barreras que muchas mujeres enfrentan al momento de denunciar los actos de violencia sufridos diariamente en diferentes etapas de su vida y que daña profundamente su desarrollo como persona en la sociedad.

El Análisis Económico del Derecho es la aplicación del método científico, propio de la ciencia económica utilizando teoría de precios, data, análisis costo-beneficio del cual se explicará para la obtención de resultados, costos de transacción, entre otras con relación al análisis y explicación del sistema jurídico. Este análisis busca encontrar solución al sistema y a las reglas legales, al efecto que una determinada regla legal tiene sobre el comportamiento de los individuos, y si ese efecto de la regla es o no socialmente deseable.

La investigación denominada “Las políticas públicas de Igualdad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho “es sin duda un ambicioso trabajo que reúne un análisis de los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es la reducción de las brechas de género, ello de conformidad con el mandato constitucional del derecho a la igualdad, el principio de no discriminación por sexo y alcanzar una justicia distributiva en el Perú.

1.1. APROXIMACION TEMATICA:

En esta era de globalización y tecnología es necesario analizar la problemática que existe en nuestro país en estos últimos años; es por este motivo que las mujeres consideradas dentro de las poblaciones vulnerables afrontan una difícil realidad, donde se funda una enorme brecha de desigualdad, discriminación y violencia, en este orden de ideas entra a tallar fundamentalmente el termino de equidad de género, que está relacionado con el acceso de oportunidades a varones y mujeres por la cual el Perú asumió importantes compromisos junto a otros países de la región como para un crecimiento igualitario y donde la mujer poder tener una participación como agente activo en la sociedad.

Cabe mencionar que, en nuestro país como en muchos países de Latinoamérica ha sido azotado por un sin número de casos de violencia, desigualdad en oportunidades y es necesario analizar una realidad latente donde el desarrollo integral para hombres y mujeres pueda ser justa y equilibrada, precisamente existe un **Plan Nacional de Género 2012 – 2017**, y es una herramienta de planificación de política pública nacional, para alcanzar la igualdad, lo que se busca fundamentalmente es institucionalizar y transversalizar el enfoque de género para que todas las políticas públicas que sea instauradas el estado se diseñen de acuerdo a las necesidades de las mujeres, las mismas que deben ser atendidas específicamente a fin de alcanzar la igualdad de manera rápida y oportuna, sin embargo, el costo beneficio como evaluación necesaria dentro de la construcción de políticas públicas es endeble y no genera el impacto necesario en la población peruana, esto sumado a que estamos en un proceso y aún nos falta avanzar en políticas con Enfoque de género como otros países de la región están construyendo y empoderando a mujeres en cuanto a construcción de ciudadanía y mejorando su calidad de vida.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en un curso Internacional en el año 2012 denominado “Planificación Estratégica y Políticas Publicas” hace una referencia interesante sobre los implementación, requisitos y procesos socioeconómicos y jurídicos que se debe efectuar al momento de hacer un estudio o diagnóstico, es en este curso internacional que se invitan a altos funcionarios y representantes de estado para capacitar sobre políticas públicas, que es importante para el crecimiento de un país.

La inclusión de Análisis Económico del Derecho es aquella donde se aplica teorías y métodos de la economía al sistema legal se basa en la unión maximización, mercado y por último eficiencia a través de un enfoque costo – beneficio social; examinando maximizar, generar impacto o hacer más eficientes los recursos en mundo de insuficiencia de bienes y servicios; esto es precisamente lo que hace más enriquecedor e inclusive aplicado a las políticas públicas de género siendo de gran soporte y aporte estratégico en la materia donde su busca indagar, analizar y proponer.

John R. Commons (1931) comenta al respecto que “El papel del Estado y propuso el desarrollo de una “economía institucional” como síntesis de la economía política, el derecho y la ética”

Las políticas públicas de Igualdad de Género permiten tener un estudio conciso donde involucre a las instituciones del Estado, pero también un estudio desde la perspectiva del análisis económico del derecho y poder de erradicar las desigualdades que existen en el Perú.

Las investigaciones que sustentan la presente son:

A nivel Internacional: Sin duda, las estructuras de poder no se han reformado de manera sustancial como se quisiéramos en los últimos años; permaneciendo distinciones de género profundamente arraigadas en las sociedades de los países de Latinoamérica, que se reflejan también en las diferencias de clase, raza y generacionales. Ante todo, esto, la justicia de género debe tanto abordar la dimensión económica de las desigualdades, como enfrentar las normas y patrones culturales que asignan a las mujeres un estatus inferior a los varones en la interacción social y política.

Una de las autoras chilenas en abordar el Análisis Económico del Derecho para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales es Soto Díaz, Alejandra Andrea (2005), *Análisis Económico del Derecho en las normas laborales protectoras de la maternidad*. En esta tesis sostiene que no existía la eficiencia normativa dentro de su ordenamiento jurídico chileno sin el uso del análisis económico el derecho pues permite dentro de su tesina detectar la eficiencia, y que las normas de un sistema jurídico específico crean incentivos o desincentivos que guían, a las personas destinatarias de tales normas, a actuar de tal o cual manera, así como la Intervención del Estado en la toma de decisiones y como la evolución del derecho y la economía permite una serie de

propuesta y reformas para mejorar las deficiencias que existen proponiendo un análisis claro y fundamentado.

Así mismo dentro del plano internacional tenemos, la Plataforma de Acción en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995, siendo el compromiso de la comunidad internacional con el objetivo de conseguir la igualdad entre los géneros y definió doce esferas de especial preocupación, planteando en torno a éstos objetivos estratégicos y medidas a adoptar por los estados miembros.

A nivel nacional

Iván Esteban Pavletich Meza (2015) Análisis del Plan Nacional de Igualdad de Género con énfasis en la dimensión de orientación sexual: aportes de la gerencia social para mejorar las políticas de género en el Perú (Magister en Gerencia Social). Lima Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú, esta tesina tiene el objetivo de brindar aportes para el diseño y la gestión de políticas de género en el Perú, haciendo un análisis profundo sobre el Plan de Igualdad de Género.

Muñoz Correa, Kevin Andrés (2013) la Revocatoria: un análisis desde la Perspectiva del Análisis económico del Derecho (Bachiller en Derecho) Trujillo, Perú. Universidad Cesar Vallejo, esta tesina perteneciente a la casa universitaria posee un análisis conciso e innovativa teniendo como base el derecho económico y un mecanismo ciudadano, lo que permite analizar que el AED puede ser utilizado en el Derecho Privado haciendo uso teorías y mediante el método cualitativo.

El DECRETO SUPREMO N° 029-2018-PCM que regula las políticas nacionales, ya que será de gran ayuda al momento de la observación sobre la indagación de políticas instauradas por el Poder Ejecutivo, su aplicación en el ámbito central, regional y local.

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GENERO 2012-2017, es aquella herramienta de planificación de política pública nacional, con la visión de lograr la igualdad entre hombres y mujeres, institucionalizando y transversalizando el enfoque de género para que todas las políticas públicas que desarrolle el Estado Peruano, se debe mencionar que es el último plan hasta la actualidad y sirve como referencia de lo instaurado, muestra de su contenido es la Ley de Igualdad de Oportunidades.

De esta manera, se pueda crear normas directivas y procedimientos, y que las instituciones gubernamentales de manera descentralizada siempre deberán desarrollar acciones a favor de la equidad debidamente planificadas y con presupuestos necesarios para su ejecución.

1.2.- MARCO TEÓRICO

En nuestro país, es necesario y factible el análisis de las políticas públicas de Equidad de Género, para ello no hay nada mejor que utilizar el Análisis Económico del Derecho en cuanto a la evaluación de las políticas públicas, para ello las teorías de la vieja escuela y la relevancia social, económica y jurídica permitirá un estudio de avanzada, pues hasta el momento no se ha generado ninguna investigación de esta índole que genere una recopilación regional, nacional e internacional. La relevancia de un trabajo donde permita examinar una realidad latente y que proponga nuevas maneras efectivas y duraderas.

La Igualdad de género debe ser concebida como un conjunto de ideas, creencias y valores sociales, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a las conductas, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres, permitiendo acabar con las brechas de desigualdad y fortalece una justicia distributiva en nuestro país.

Las políticas públicas según como Franco Corzo, (2013) *Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.*

Siendo todas aquellas concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción a partir de las cuales la comunidad organizada como es el caso del Estado decida hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública (*erga omnes*), y se expresan en decisiones adoptadas en forma de instituciones, programas, criterios, lineamientos y normas que rigen a nivel nacional, regional o local, en el mejor de los casos deben ser descentralizadas a fin de mejorar la calidad de vida o lograr objetivos.

I CAPITULO: LA IGUALDAD DE GENERO EN EL PERÚ

1.1. CONCEPTO DE IGUALDAD DE GÉNERO

En palabras de Kofi Anan, ex secretario general de las Naciones Unidas (ONU).

“La igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo. Es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de buen gobierno”.

Para las Naciones Unidas (ONU), la igualdad de género se refiere al acceso de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. Teniendo claro que el sexo con el que hayamos nacido nunca no es determinante en el ejercicio de derechos, oportunidades y responsabilidades que podamos tener a lo largo de nuestra vida. La igualdad de género corresponde a un principio jurídico universal, mientras que la equidad de género introduce un componente ético permitiendo asegurar una igualdad real que de alguna forma compense la desigualdad histórica que el género femenino arrastra en cuanto a representación política o mercado laboral, entre otras.

El derecho a la igualdad encuentra su reconocimiento en la norma más importante del ordenamiento jurídico peruano, como esta constitución Política del Perú de 1993 y que, pese a ello, su reconocimiento obedece solo a la parte formal, lo cual ha hecho necesario que a través de otras normas, reformas en ordenamientos jurídicos y tratados de derechos humanos se desarrolle el contenido del derecho a la igualdad en su dimensión material o real, teniendo como principal manifestación la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1.2. GÉNERO, IGUALDAD Y EQUIDAD

La Igualdad se refiere a dar las mismas condiciones: trato, respeto por sus derechos y oportunidades a mujeres y hombres, pero ajustados a las especiales características o situaciones; sexo, género, clase, etnia, edad y religión de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso, y más en un país pluricultural y megadiverso como el nuestro.

La igualdad de género esta entendida como la situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades, oportunidades de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto social, el objetivo no es que mujeres y hombres sean iguales biológicamente, sino que puedan alcanzar que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida de los individuos y su desarrollo dentro de la sociedad; por tal motivo es necesario poder mejorar las condiciones de las poblaciones vulnerables.

Por otro lado, la equidad de género es aquella capacidad de dar de forma equitativa los recursos, bienes o servicios, de manera razonable y correcto en el trato de mujeres y varones según sus necesidades respectivas, este se refiere a la justicia necesaria para ofrecer el acceso a los recursos necesarios tanto para mujeres y hombres que emanen del gobierno, de las instituciones y de la sociedad en general.

Según el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) reconoce a la Equidad de Género como el trato imparcialidad que se otorga a mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea igualitariamente o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, servicios básicos, obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo pretende incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres desde hace años y que aún persiste en este siglo XXI.

En cuanto al desarrollo, con el objetivo de lograr la equidad de género, se exige la incorporación de medidas específicas y rápidas para remediar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

Equidad e igualdad son dos principios, que tienen una enorme relación. La equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad, la equidad nos obliga a plantearnos los objetivos que debemos conseguir para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

1.3. BRECHAS DE DESIGUALDAD EN EL ACCESO DE OPORTUNIDADES Y LA NECESIDAD DE UNA JUSTICIA DISTRIBUTIVA PARA LAS MUJERES

1.4. En el Perú, un país pluricultural, mega diverso, bajo el sistema de Estado Democrático Social Derecho y conforme a lo establecido en la Constitución Política sobre la igualdad y el acceso a las oportunidades entre hombres y mujeres. Precisamente, líneas anteriores he hablado respecto al marco jurídico y el análisis e investigación de cada uno de los PLANING; y en los reportes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable, en el 2010, Cuarto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Supervisión de los presupuestos de los Gobiernos Regionales .la sólo doce Gobiernos Regionales reportaron la aprobación de normas que fomentan la participación de las mujeres en el Consejo de Coordinación Regional a través de cuotas de género: Arequipa, Callao, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Ucayali y La Libertad.

En su último informe sobre brechas de género, el Foro Económico Mundial advirtió que los países no están avanzando raudamente, por el contrario, retroceden. Cerrar las diferencias entre hombres y mujeres está costando mucho y al ritmo actual ya no tomará los 83 años previstos, sino 100, aunque en el tema de oportunidades económicas llevaría hasta 217 años.

1.4.1. Brechas en Educación:

La base para un crecimiento como nación es sin duda la educación, sin embargo, la educación peruana ha mejorado en los últimos años, muestra de ello es que en 2005 según Estadísticas Básicas del Ministerio de Educación el 56,3% de los niños y niñas de 3 a 5 años asistía a nivel inicial, elevándose en 22.9 puntos porcentuales al año 2016.

Para este mismo año, la tasa de mujeres es mayor que los varones siendo 81% para las mujeres y 80,4% para los varones en el nivel secundario.

A esto se contrapone a nivel superior, ya que para el año 2016 solo el 16.7% de la población entre 15 años a más tiene algún estudio universitario.

Se debe tener en cuenta que; la educación de calidad está ligado con el cuarto y quinto objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que incide en que esta educación debe ser

oportuna, dándose enorme prioridad a cerrar cualquier forma de discriminación hacia las niñas y mujeres.

1.4.2. Maternidad Escolar:

Pues bien, en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes 2017), el porcentaje de mujeres entre 15 y 19 años que tuvieron que asumir una maternidad y transitar a la vida adulta es de 14%, y en las zonas rurales la tasa se eleva al 24%; en el año 2013, un 45.1% de las adolescentes señala que una de las razones para el abandono escolar es el embarazo. Solo en 2017 se reportaron 58,582 adolescentes madres. Empero, cada vez es mayor el porcentaje de mujeres que hubiera querido postergar su maternidad, pero no lo hizo por falta de información, pues una de cada dos no tiene acceso a métodos anticonceptivos.

Cabe mencionar que; existe en nuestro país la Ley N°29600, la cual fomenta la reinserción escolar por embarazo, esto permite garantizar que las niñas y adolescentes permanezcan en el servicio educativo y puedan culminar en óptimas condiciones su vida académica en las escuelas .

1.4.3. Remuneración desigual frente a los varones:

De acuerdo con World Economic Forum (2016), se estima que la participación en el ámbito laboral de los hombres en el Perú para el año 2016 fue de 85 %, en cambio, para las mujeres fue de 69 %; la diferencia es notable: 16 %. Asimismo, los ingresos anuales para los hombres son mayores que los de las mujeres; se puede observar que para los varones fue de 15,323 dólares americanos, mientras que para las mujeres fue de 8,661 dólares americanos; siendo una diferencia de 6,662 dólares americanos. En cuanto a los trabajadores profesionales y técnicos, los hombres representan el 57 % y las mujeres, el 43 %; una diferencia del 14 % en total.

1.4.4. Representación Política femenina en el Perú

Otro punto deficiente, es el gran problema en cuanto a la representación femenina en la esfera política y la violencia o acoso político; considerado desde mi experiencia y en base a otros estudios realizados sobre el tema es el acceso en las instituciones políticas y su falta de preocupación en cuanto a su formación, a esto sumado a una Reforma Electoral. En el actual congreso, de 130 legisladores sólo 36 son mujeres, es decir 27% y diez regiones no tienen representación femenina.

Las Elecciones Regionales y Municipales 2018 dejó como resultado la elección de trece mujeres en las alcaldías provinciales y municipales en todo el Perú, cantidad que aún es mínima, pero muestra la participación de la mujer en la política del Perú. La misma que ha sido duramente criticada y censurada por años.

1.5. ANALISIS EN LOS PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GENERO 2006-2017

A pesar de los logros obtenidos en los últimos años, ningún país del mundo ha logrado la igualdad entre hombres y mujeres. Por ello considero que, independientemente de las áreas específicas y de las estrategias realizadas en cada uno de los proyectos de políticas, se debe dar la incorporación del enfoque de género, ya que es fundamental para lograr un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo libre de cualquier tipo de discriminación.

El enfoque de género, proporciona información relevante del posible impacto de una intervención sobre la vida de varones y mujeres, llamando la atención sobre las dimensiones específicas que explican las desventajas de las mujeres, muestran de ello es la invisibilidad del trabajo doméstico no pagado, la discriminación laboral y salarial que aún sigue vigente, la baja autonomía económica y la violencia de género, que resulta urgente potenciar la garantía de las respuestas desde los distintos sectores del Estado; por el contrario, su ausencia en las políticas públicas se convierte en un traslado de costos mayores a la población e inclusive al mismo sistema.

El concepto de “género” nace en los 70 y ha ido ganando en profundidad desde entonces, hay que esperar hasta la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Beijing en 1995 para que dicho concepto empiece a incorporarse en la agenda política internacional y comience a atravesar el principio normativo de igualdad entre mujeres y hombres. En 1975 ya se había proclamado el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, pero no es hasta dos décadas después cuando se asume que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres es estructural y sistémico.

En este sentido, se vincula con las diferentes valoraciones, asignaciones y percepciones sociales sobre los mismos, así como con las desiguales relaciones de poder existentes entre ambos. En paralelo, se reconoce por primera vez a escala internacional la enorme

necesidad de promover la “igualdad de género” como un requisito previo para el desarrollo, la paz y la justicia social.

En un contexto marcado por el reconocimiento de la equivalencia humana, la no discriminación y la valoración de las diferencias, la igualdad de género “exige considerar, valorar y favorecer en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos” (García Prince, 2008).

Plan de Igualdad de Género en el Perú

La Ley de igualdad de oportunidades, en tanto Ley marco para la implementación de políticas, programas y acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, obliga al Estado Peruano a tomar decisiones concretas para lograr el goce y ejercicio de los derechos de las personas sin ningún tipo de discriminación. También obliga a impulsar mecanismos y estrategias que permitan monitorear y evaluar los procesos de toma de decisiones

y los resultados de las políticas públicas implementadas, así como mecanismos para su rendición de cuentas.

El Plan Nacional de Igualdad de Género varía la estructura programática del anterior PIO 2002-2010, ya que estaba organizado en cinco Lineamientos, siete Objetivos Estratégicos y 22 Resultados Esperados. Al establecerse los lineamientos de política pública en la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Ley 289834) aprobada en el año 2007, indistintamente al Plan Nacional de Igualdad de Género actual que desarrolla ocho objetivos estratégicos para alcanzar la igualdad de género en aquellos ámbitos que obstaculiza y limita a las mujeres dificultando su acceso a oportunidades de desarrollo, para los que se establecen resultados de política respecto de los cuales tienen responsabilidad distintas entidades del sector público: entre ellos tenemos los ministerios, los Gobiernos Regionales y Locales, etc.

Se debe tener en cuenta que, aun era deficiente y se necesitaba trabajar más en el plan de igualdad del 2006 – 2010, ya que un elemento para evaluar la implementación de los planes regionales a nivel nacional es que cuenten con órganos encargados en el monitoreo y posteriormente en la evaluación, para así conocer y tener información de

primera fuente si se están alcanzando los objetivos planteados o si es necesario realizar algún tipo de ajustes o cambios inmediatos.

Plan de igualdad de Género del 2012-2017

El Plan Nacional de Igualdad de Género-PLANIG 2012-2017 está concebido bajo la Ley de Igualdad de oportunidades, cuyo Artículo número cuarto, referido al Rol del Estado, instituye la necesidad de implementar políticas públicas bajo una perspectiva de género-

La implementación de la LIO requiere de un instrumento intersectorial y multisectorial para su gestión, considerando que esta comprende a todo el Estado y la sociedad en su conjunto, lo cual dispone un tramado denso de instituciones estatales y no estatales que deben asumir reto encaminados hacia la igualdad de género, de estrategias inter y multisectoriales enmarcadas en la reforma del sistema y la modernización del Estado, donde la descentralización constituye una oportunidad para el avance en políticas para la igualdad de género. Es en este último plan donde se incluye la población LGTBI, tiene ocho objetivos específicos que sirven para el desarrollo de políticas, asimismo, en paralelo de este documento se creó en Sistema Nacional de igualdad de oportunidades (SNIG).

1.6. NORMATIVA Y POLITICAS PUBLICAS NACIONALES DE IGUALDAD DE GENERO (PLANIG 2012-2017)

1.6.1. Ley de Igualdad de oportunidades

Esta ley es importantísima y de obligatorio cumplimiento, pues se trata de asegurar una representación suficientemente significativa de ambos sexos en órganos y cargos de responsabilidad.

Este principio informador ha alcanzado incluso a la normativa reguladora del Régimen Electoral General, con significativas modificaciones dentro del texto de la correspondiente Ley Orgánica. En la misma línea y con el mismo esfuerzo se han incorporado también modificaciones en la Ley Orgánica del Poder Judicial en los últimos años.

Uno de los objetivos de las políticas de empleo será aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El programa de inserción laboral activa comprende todos los niveles educativos y edad de las mujeres. Se podrá destinar prioritariamente a colectivos específicos de mujeres o contemplar a una determinada proporción de ellas.

Asimismo, el potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico, la erradicación de la violencia de género, familiar y todas las formas de violencia de acoso sexual y acoso por razón de sexo, la adopción de medidas positivas para proteger a mujeres con especial vulnerabilidad y Conciliación del trabajo con la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres.

Precisamente en el cumplimiento de esta ley se dio pie a una nueva implementación de legislación y entre ellas tenemos las siguientes:

- **Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada**, esta ley tiene que ver con el derecho de licencia por paternidad para todos los trabajadores de la actividad pública. La ley tiene como objetivo promover y fortalecer la participación igualitaria del padre en el cuidado, educación, y para apoyar a la madre en su recuperación, definitivamente de una manera justa dentro del ámbito familiar.

- **Ley N° 29430, que modifica la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.**

Esta norma salva los vacíos legales de la norma modificada que la precede. De esta manera, se incorpora la figura del Hostigamiento Sexual suprimiendo el criterio de reiteración, como elemento necesario para la configuración y calificación de un acto de hostigamiento sexual de la víctima.

Además, esto permite incluir como responsabilidad de la parte empleadora, la adopción de medidas necesarias para que cesen las amenazas o represalias ejercidas por parte hostigador que hace imposible el poder continuar y genera perjuicio, así como las conductas físicas o comentarios de carácter sexual o sexista que generen un clima hostil, de horror o de intimidación en el ambiente donde se desenvuelva.

- **Ley N° 29462, ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo; y modifica diversos artículos de la ley orgánica del registro nacional de identificación y estado civil (RENIEC);** a través de esta ley se establece la gratuidad, otorgamiento del acta de nacimiento, de la primera copia

certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo; dando paso a la modificación de diversos artículos de la Ley Orgánica del RENIEC. Esta ley se promueve la efectiva vigencia del derecho a la identidad y al nombre, fundamental para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

1.6.2. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su vinculación con las políticas de igualdad de género.

Para poder desarrollar y mencionar que entre los precedentes de esta política instaurada, destaca la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en la cual se instauró el modelo de la gestión por resultados e inicio al proceso de modernización del Estado Peruano, como resultado se crea el Sistema de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por la Ley N° 29158 (2007), Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual precisa que esta tiene la rectoría de los sistemas administrativos, y finalmente tenemos a la “Estrategia de Modernización de la Gestión Pública 2012- 2016”, aprobado por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, en la cual se funda las líneas de acción de prioridad que sitúen el camino a un Estado mucho más moderno, eficiente, transparente, descentralizado e inclusivo; la cual requiere de una intervención articulada y descentralizada en todos los niveles de gobierno, además esta estrategia trazaba la implementación de un Observatorio de Modernización de la Gestión Pública que permita evaluar los avances de esta política reconoce que las principales deficiencias de la gestión pública en el Perú, tiene que ver que existía problemas en la articulación entre los sistemas de planeamiento con los sistemas de presupuesto público, la deficiencia en cuanto infraestructura, equipamiento y logística de las entidades públicas, la limitada evaluación y seguimiento de los resultados e impactos esperados de políticas, proyectos y actividades y la aun débil articulación intergubernamental e intersectorial.

La vinculación entre la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública con relación a las políticas de igualdad de género, si observamos las deficiencias señaladas anteriormente, tenemos que al no tener un alineamiento de éstas políticas con las políticas nacionales, estas no van a brindar un mejor servicio al ciudadano, y por ende no van a estar orientadas a la reducción de las inequidades de género existentes, esto quiere decir que al no contar con un adecuado sistema de evaluación de resultados e impacto, el proceso de toma de decisiones resulta impreciso e ineficiente, debido a que las entidades estatales muestran un déficit en la elaboración de sus indicadores que les

permita evaluar y monitorear su gestión, esto sumado a que la información que procesan se encuentra en distintas áreas y que no siguen los criterios adecuados para su correcto uso y canalización para el diagnóstico. Esto se entiende que, en el caso de las políticas públicas de igualdad, esta deficiencia creaba un desconcierto para la priorización de sus políticas y en especial porque las mediciones de cada uno de los avances de su intervención no eran representativas y se encontraban dispersas.

Por lo que contar con un correcto sistema de evaluación es clave para mejorar el desempeño institucional del MIMP, como ente rector en materia de igualdad de género.

1.7. ANALISIS DE LOS OBJETIVOS QUE ALIMENTAN A LA VISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO – PLANIG 2012-2017.

1.7.1. Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno.

Este es el primer objetivo la cual está ligado íntegramente con la transversalización del enfoque de género dentro de las instituciones en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Recae en cada una de las entidades públicas, interviniendo y siendo los responsables el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos Constitucionales autónomos entre otros. Cuando se redactó dicho documento género herramienta de política pública se tenía como meta que al año 2017 el 50% se buscaba que a nivel nacional y regional cuentan con instancias especializadas para la implementación de las políticas de igualdad de género, así mismo que se asigne un presupuestada al menos una intervención orientada a la disminución de brechas de género dentro de estas instituciones. El medio de verificación era la redacción del Informe de cada identidad.

A estas acciones de transversalización de género se necesita articular en la defensa de las diversidades sexuales existentes dentro de las instituciones del Estado y su gestión de políticas. Además, visualiza la importancia de lograr involucramiento del sector privado, para mayor acceso de oportunidades sin discriminación alguna.

1.7.2. Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferentes de género.

Este segundo objetivo busca básicamente lograr la erradicación de todo tipo de estereotipos que genere prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género.

Además, se busca implementar un piloto de observatorio sobre de medios de comunicación a favor que se fomente la igualdad entre hombres y mujeres, asimismo, se tiene como meta se incorpora en lenguaje inclusivo en las comunicaciones que se emitan y en todo tipo de documentos oficial.

1.7.3. Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres

La educación es fundamental para el desarrollo de los pueblos, para ello reducir las brechas educativas en los niñas y niños menores de 3 años de edad con un adecuado desarrollo infantil, especialmente en zonas de pobreza extrema, es necesario respetar la lengua materna. Asimismo, se busca reducir la ratio de retraso escolar entre las adolescentes mujeres que es 10.7% y 13,9% al 2017.

1.7.4. Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y hombres

Se busca el acceso a los servicios básicos, la salud, reduciendo la muerte materna y se plantea a nivel nacional reducir de 60 muertes por 10,000 nacidos vivos. Además, de los controles prenatales y sobre todo el respeto de orientación sexual de cada persona.

En el caso de personas que padecen de VIH / SIDA, se busca proporcionar medicamentos y atención inmediata.

1.7.5. Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condición de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres

Precisamente, se busca la articulación junto a otras entidades públicas y se pueda garantizar los derechos por maternidad y paternidad, es por esta razón se modificó la ley 20 409, ampliándose días por paternidad. Además, se realiza supervisiones contantes por parte de MTPE para pueda sancionarse todo tipo de violencia y hostigamiento sexual que obstaculice el libre desarrollo laboral en todas las instituciones públicas y privadas.

1.7.6. Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones

Frente a la ola de violencia suscitada en los últimos años, feminicidios, es necesario tomar medidas rápidas y efectivas, la disminución de violencia que sufren por parte de

sus parejas ponen en situación de vulnerabilidad a las víctimas. Asimismo, otro problema es la trata de mujeres el acceso de justicia y cumplimiento de las leyes juegan un rol importante para salvaguardar la vida e integridad. En este objetivo se tiene como meta hasta el 2017 el 100% de los gobiernos regionales puedan implementar en un 10% políticas preventivas en cuanto a la violencia de género.

1.7.7. Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana.

Se busca que tengan todos los peruanos acceso a la partida de nacimiento y al documento de identidad (DNI) para todo tipo de trámite y para el acceso de educación, salud y otros necesarios para su desarrollo.

Además, fomentar la participación política de las mujeres al 50%, a esto se suma lo puesto en debate en cuanto a la paridad y alternancia, en una reforma electoral, donde se permita una cuota de género de 50% para varones y 50% para mujeres. Este sería un mecanismo sólido para el fortalecimiento de las instituciones políticas partidarias en nuestro país, y la preocupación por la formación de nuevos cuadros políticos femeninos.

1.7.8. Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales.

Se incluye el desarrollo ambiental de una manera sostenible, protegiendo y respetando todo lo que nos rodea, de la mano de una gestión de riesgos, la prevención de desastres naturales y se incluye el enfoque de género en la protección de recursos naturales.

Esto tiene concordancia con la elaboración de planes sectoriales, locales y regionales que deben contemplar acciones preventivas y atenciones según las necesidades de mujeres y hombres, Además, se traza la meta que para el 2017, el 30% de mujeres que viven en las zonas rurales reciben capacitaciones en el área tecnológica.

CAPITULO II: LAS POLITICAS PUBLICAS DESDE UNA MIRADA DE IGUALDAD Y EL ENFOQUE DE GENERO:

1. CONCEPTO DE LA POLITICA PÚBLICA

Son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. (Tamayo Saenz,1997).

Se debe tener en cuenta que; las políticas públicas son el conjunto de acciones realizadas por el gobierno, con la finalidad de dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales. Todas estas acciones, debe realizarse, plantearse bajo las políticas desarrolla el Estado en los diferentes ámbitos de su actividad, cómo se elaboran y desarrollan y cómo se evalúan y cambian, analizar como los gobiernos pueden realizar estas acciones de manera articulada y que efectos producen. Esto pueden servir como una sencilla guía para ir analizando una política pública, sin aún entrar en terminología económica o política compleja.

2. LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS NACIONALES:

La transversalización del enfoque de género surge de la cual se ha hecho mención en capitulo anterior, fue incluido con la intención de corregir las políticas de género basadas exclusivamente en la creación de oficinas nacionales y puntos, sin involucrar al resto del aparato público, incorporando el enfoque de género en todas las dimensiones de la vida social, política, cultural e institucional. La incorporación de este enfoque permite integrar esta perspectiva que tiene que ver con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas y niveles de cualquier acción planificada y sobre todo sólida en el tiempo. La meta es integrar la perspectiva de género en todos los niveles de la gestión pública, en la planificación que se lleva dentro de estas instituciones, así como también la normativa y procedimientos, procesos, política laboral y presupuesto. Actualmente se considera, como una de las estrategias de gran alcance y coadyuva a incluir el enfoque de género en las políticas públicas, debido a que se puede articular, permite alcanzar mayores resultados e impacto dentro de la sociedad. Incorporar el enfoque de género está ligado con las

dimensiones sociales, política, cultural e institucional. A su vez, este enfoque se desarrolla desde la consolidación de la voluntad política por parte del estado, la institucionalización de nuevos mecanismos, la planificación desde la perspectiva de género y el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios, acciones que recae en el Estado y en la sociedad en general.

3. EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO MARCO PARA EL ANÁLISIS E INCIDENCIA POLÍTICA

Dada la práctica de las políticas públicas y el impacto negativo que unas políticas ciegas al género tienen en perpetuar la discriminación contra las mujeres y la desigualdad de género, se realiza una propuesta orientada al análisis de las mismas y a la incidencia política. La finalidad es contribuir a políticas públicas más transformadoras en términos de igualdad de género.

Las políticas públicas con mayor potencial transformador son aquellas que de forma audaz y eficaz promueven la igualdad de género y fomentan el empoderamiento de las mujeres, promoviendo la igualdad de derecho o de jure como la igualdad sustantiva o de facto. Esto implica afrontar las causas estructurales de la desigualdad, dar voz a las y los principales agentes críticos en materia de igualdad, y dotarse de mecanismos y herramientas institucionales adecuados (Lombardo, 2017)

La propuesta para el análisis de las políticas y la incidencia política toma el marco clásico del ciclo de las políticas públicas, reconociendo la relación de algunas de estas etapas en la práctica política real, e incluye una atención específica a los contenidos de género incluidos, los procesos de participación promovidos, y las estructuras y recursos institucionales asignados. En todo este proceso, se reconoce y afronta la intersección de la desigualdad de género con otras formas de desigualdades.

De forma concreta, dirige la mirada a cuatro grandes fases en este ciclo: la identificación del problema, el diseño de la política, su implementación, y su seguimiento y evaluación (Subirats, 2008).

En todas estas fases propone preguntarse: los contenidos de género e interseccionalidad, la participación de las mujeres, organizaciones, y colectivos afectados por el área de intervención.

PRIMERA FASE: Identificación o diagnóstico constituye el momento en que una determinada cuestión social es conceptualizada como “problema público”. En esta fase se indaga sobre qué se identifica como problema en la política pública analizada y, desde un enfoque de género, cómo se vinculan las desigualdades de género con el problema identificado, y qué contenidos de género e interseccionalidad se toman en consideración en el diagnóstico realizado. Es necesario analizar quién tiene voz en la definición del problema y si se incluyen las demandas de las mujeres, organizaciones pro- igualdad, movimiento feminista y colectivos afectados. Además, analizando las estructuras institucionales de igualdad y recursos asignados para promover la inclusión de los contenidos de género e interseccionalidad en esta fase de identificación.

SEGUNDA FASE: Corresponde al diseño aquí se define un modelo de intervención sobre el problema público a abordar indicando objetivos, medidas, procesos, recursos e indicadores necesarios y claves para la elaboración.

En esta segunda fase y teniendo en cuenta la igualdad, es necesario explorar si la misma se reconoce dentro de los objetivos, y si se definen medidas y procesos para avanzar en esta dirección. Igual, resulta central analizar si se establecen recursos específicos para promover la igualdad y se definen indicadores para medir los logros en esta materia. Asimismo, resulta central analizar si en la inclusión de la igualdad en el diseño se abordan las causas estructurales de la desigualdad de género y su interconexión con otros tipos de desigualdad o sólo se persigue la inclusión de las mujeres.

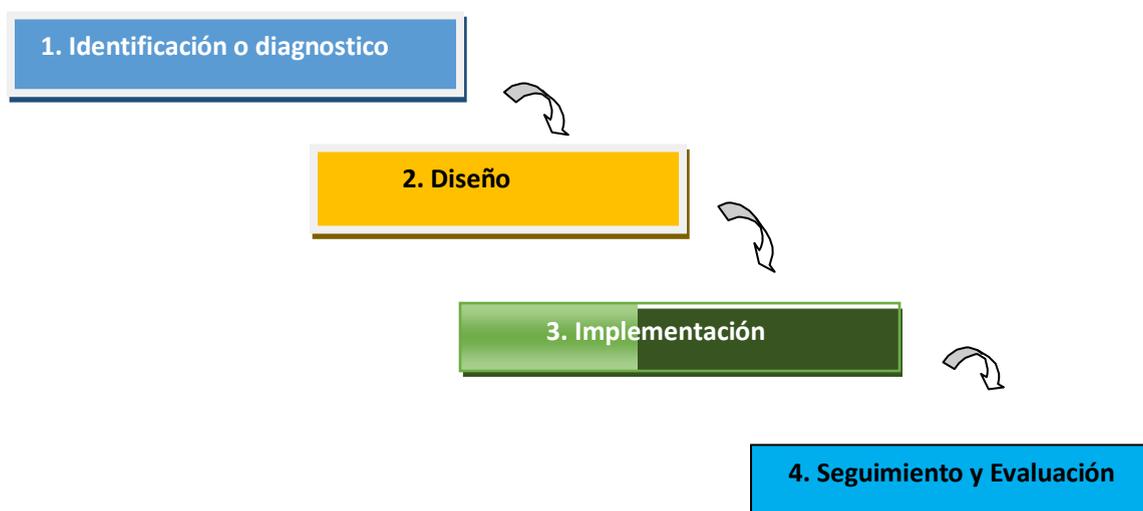
TERCERA FASE, es la implementación, constituye la etapa durante la cual se ponen en marcha las diferentes actividades planificadas, y es “generalmente mucho más compleja de lo que parece o de lo que los analistas de políticas muchas veces imaginan” (Subirats, 2008: 46), los estudios sobre género y políticas públicas subrayan la necesidad de indagar en si se atiende a las dificultades y resistencias a las que hace frente el compromiso con la igualdad en la ejecución de las políticas.

CUARTA FASE, seguimiento y evaluación, que también puede encontrarse a lo largo del ciclo de la política y no sólo como fase final, se persigue analizar cómo se va gestionando e implementando la política, así como valorar su diseño e impactos de una acción pública, entre otras dimensiones. Desde un enfoque de género, cabe indagar en si se establecen mecanismos de seguimiento y evaluación que faciliten la rendición de

cuentas, el aprendizaje y la mejora, exponiendo avances y retos en términos de igualdad de género.

En esta fase, también es muy importante valorar qué voces se incluyen, qué espacios de participación se definen, qué estructuras institucionales de igualdad se implican y con qué recursos.

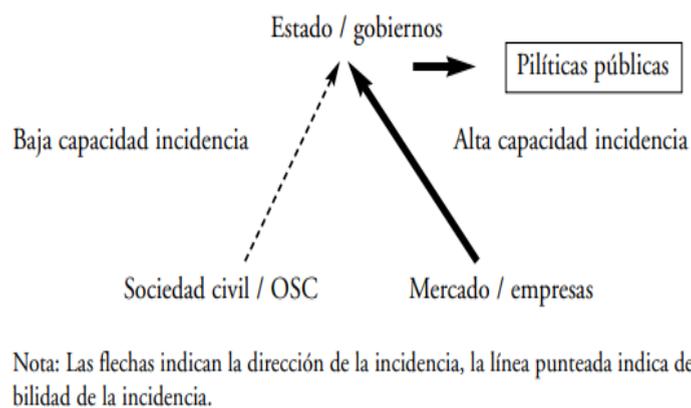
Este gráfico de las cuatro fases, y a manera de mejor entendimiento sería el siguiente:



4. ACTORES QUE INTERVIENEN EN UNA POLÍTICA PÚBLICA

Existe la gran importancia que tienen cada uno de los actores participantes en la implementación de una política Pública, para ello debe existir un cierto equilibrio entre los actores que intervienen en ella y la hacen posible y los beneficiados, y poder tener una mejor visión desde el diseño hasta la implementación y no tener sorpresas posteriores o peor aún que estas no funcionan como se esperaba. No hay duda, que desde una mirada más humana el éxito de una política pública depende de absolver o mejorar las demandas e intereses de los distintos sectores de la sociedad.

Para entender se toma el siguiente gráfico: El **“Triángulo de actores: situación actual”**



Fuente :

Internet y Políticas Públicas Socialmente Relevantes: ¿Por qué, como y en que incidir?

Para poder entender este gráfico, se debe tener en cuenta que en ocasiones las Políticas Públicas no funcionan como deberían, ya que uno de los actores, en este caso la Sociedad Civil carece de menos poder de incidencia que las Empresas, por lo que éste último sector será mayormente beneficiado con la implementación de la política.

Por lo que se puede resaltar que en una Política Pública debe existir equilibrio entre los actores que intervienen en ella. De esta manera se debe tener en cuenta cada detalle dentro del diseño hasta la implementación, caso contrario estas no funcionan.

Por otro lado, tenemos lo siguiente; los autores Ruiz López y Cadéna Ayala hacen referencia sobre:

El “triángulo deseable” mencionada y discutida por diversos autores, esta es calificada como idónea para el buen desempeño de la política.

Fundamentalmente, se busca que logren, efectivamente un equilibrio para poder impulsar políticas públicas que beneficien a todos los actores participantes, pero sobre todo se vea reflejado el impacto en la población, que es el principal receptor y quien debe gozar de los beneficios.

Existen varios tipos de actores que intervienen y son sumamente importantes, ya sea públicos o privados y pertenecientes al llamado la sociedad civil organizada. Las acciones de los gobiernos es constante y su principal objetivo es tratar de disminuir las demandas en las instituciones públicas; y poder dar respuestas a las necesidades de la sociedad.

CAPITULO III: EL ANALISIS ECONOPMICO DEL DERECHO EN LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO

1. CONCEPTO DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO

Para los autores como Robert Cooter y Thomas Ulen:

“El análisis económico del derecho representa un esfuerzo interdisciplinario que se aboca a la identificación de aquellos cambios normativos, regulatorios y judiciales que, dentro de la tradición jurídica de cada país, tengan la capacidad de fomentar el desarrollo económico. Es por ello que el análisis económico del derecho utiliza metodologías de investigación que concentran en el marco jurídico”.

El AED es un enorme esfuerzo de mezclar disciplinas, en cuanto la aplicación del método científico, propio de la ciencia económica, incluyendo la estadística, teoría de precios, análisis costo-beneficio, costos de transacción, teoría de juegos y la parte jurídica, enriqueciéndola aún más entre otras materias.

Roper, Sedehi y Ashuri (2015) mencionaron que mediante la elaboración del análisis costo beneficio, los hospitales pueden predecir si algunos tipos de tecnología valen la pena adquirirlos, indicaron que varios de los costos y beneficios son difíciles de cuantificar y considerar en el análisis.

No hay duda que; el Análisis Económico del Derecho intenta responder sobre el sistema y las reglas legales sobre el comportamiento de los individuos, y si ese efecto de la regla es o no socialmente deseable.

2. EL PROBLEMA DEL COSTO SOCIAL SEGÚN RONALD COASE

Se trata de un artículo que enfatiza en derechos económicos de las externalidades. Se basa en una serie de casos legales ingleses y los estatutos para explicar la teoría de Coase, que las normas jurídicas sólo se justifican por referencia a un análisis costo- beneficio, y que todos los problemas que surgen constantemente tiene que ver con los intereses de las dos partes.

De esta manera Coase, da a entender que, si no hubiera cosas tales como los costos de hacer una transacción, las reglas legales serían irrelevantes para la maximización de la producción.

Debido a que en el mundo real hay costos de la negociación y la recopilación de información, las normas jurídicas se justifican en la medida de su capacidad de asignar derechos del más eficiente derecho al portador.

Coase planteaba que, si viviéramos en un mundo sin costos de transacción, la gente negociaría unos con otros para producir una distribución más eficiente de los recursos, independientemente de la asignación inicial. Esto es superior a la asignación a través de litigios. El autor hace mención de un caso de molestias llamado *Sturge vs Bridgman*, donde un joven ruidoso y un médico tranquilo eran vecinos que recurren a la corte para ver conocer quién de los dos tendría que cambiar de residencia.

Coase afirma que independientemente de que el juez dictaminé que el joven debe dejar de generar ruido, o que el médico tenga que aguantar al joven; las partes podrían llegar a un acuerdo de beneficio mutuo que se mueve alrededor de la casa que llega al mismo resultado de la distribución de los recursos.

Pues bien, muchos maximizados del bienestar son, generalmente reasignaciones percibidos por los costos de transacción involucrados en la negociación. De esta manera se entiende que, el joven puede tener muchos vecinos que claman una «molestia» algunos legítimamente y otros no, y algunos de los vecinos que se ven molestados y han reclamado puede tratar de soportar por una compensación excesiva. En estos casos, los costos de transacción pueden dar lugar a una distribución más eficiente de los recursos.

Partiendo del ejemplo que planteaba, con costos de transacción potencialmente elevados, la norma debe producir un resultado similar a lo que se produciría si los costos de transacción fueron eliminados. Por lo tanto, los tribunales deben guiarse por la solución más eficiente y que tenga cierto equilibrio, otorgándose proporcionalmente.

Se asegura que la ley y la regulación no son tan importante o efectivas en ayudar a las personas como los abogados y los planificadores del gobierno consideran. Coase cree en un cambio de enfoque, para poner la carga de la prueba de los efectos positivos de un gobierno que estaba interviniendo en el mercado, mediante el análisis de los costos de la acción.

3 .LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR

Definitivamente, se ha decidió incluir algunos términos y conceptos propios, muestra de ello está la economía del bienestar considerada como una forma de Economía Normativa, por diferencia con la economía teórica o positiva que busca conocer cómo son los procesos económicos, la Economía del Bienestar es una rama del pensamiento económico que se propone incrementar el bienestar total o la Utilidad total existente en una Sociedad.

El problema básico que se presenta en tal caso es que debe encontrarse un modo de hacer comparaciones interpersonales de Utilidad, en otras palabras, definir una escala de preferencias que sea común para dos o más personas.

Se debe entender que el bienestar económico es también conocido como el bienestar social, se trata de un estudio del uso eficiente de los recursos escasos. Esta teoría concibe que los cambios en bienestar se dan en precios de bienes, a través de políticas o regulaciones.

Cuando hablamos de la aplicación de la Economía del Bienestar está ligado con cada uno de los criterios de evaluación de políticas, la medición de bienestar de los consumidores-productores, y el análisis que se debe realizar para la mejora de la población.

4. LAS EXTERNALIDADES

Se refiere a externalidades cuando se refiere íntegramente de situaciones en las que los costes o beneficios de producir o consumir un bien o servicio no se reflejan en su precio de mercado a pesar de tener un impacto externo.

Esto se traduce que, las externalidades pueden ocasionar efectos tanto positivos como negativos, que se producen cuando una persona, entidad o una empresa realiza una actividad y no asume todos los costes de la misma, o todos los beneficios que le podría reportar. De esta manera podemos distinguir:

Como primer punto la externalidad negativa, la cual tiene su origen cuando no se asumen todos los costes de un efecto negativo. Hablamos de externalidades negativas cuando, en el siguiente supuesto, una empresa contamina su entorno. En casos, se generaría un coste social, ya que es toda la sociedad por igual la sufre las consecuencias y por ende el precio de mercado no recoge este coste. La Externalidad positiva: tiene su origen de un efecto positivo que no se reporta como beneficio. En ella tenemos por ejemplo si en las investigaciones que se realizan para cierta enfermedad se encuentra el cura para otro mal beneficiando a miles de personas que la padecen y siendo un enorme alivio. En estos casos, los precios de mercado no recogen los beneficios reales.

5. COSTO BENEFICIO

Es un término que se refiere tanto a una disciplina formal a utilizarse para evaluar, o ayudar a evaluar, en el caso de un proyecto o propuesta, corresponde a un proceso conocido como evaluación de proyectos; o un planteamiento informal para tomar decisiones de algún tipo, por inteligencia inherente a toda acción humana. Precisamente, para determinar las opciones que proveen la mejor forma de conseguir beneficios manteniendo los recursos que se tiene.

Bajo estas afirmaciones, el proceso involucra, ya sea explícita o implícitamente, un peso total de los gastos previstos en contra del total de los beneficios previstos de una o más acciones con el fin de seleccionar la mejor opción o la más rentable. Esto tienen relación, pero ligeramente diferentes, están las técnicas formales que incluyen análisis costo-eficacia y análisis de la eficacia del beneficio.

No hay duda que el costo-beneficio es una lógica basado en el principio de obtener los mayores y mejores resultados al menor esfuerzo invertido, tanto por eficiencia técnica como por motivación humana. Se supone que todos los hechos y actos pueden evaluarse bajo esta lógica, aquellos dónde los beneficios superan el costo son exitosos, caso contrario fracasan.

Los autores Acosta, Gómez y Márquez (2012) hace referencia a la elaboración de un esquema general para el análisis de costo-beneficio se puede resumir de la siguiente manera:

1. Examinar las necesidades, considerar las limitaciones, y formular objetivos y metas claras.
2. Establecer el punto de vista desde el cual los costos y beneficios serán analizados.
3. Reunir datos provenientes de factores importantes con cada una de sus decisiones.
4. Calcule el costo total para cada alternativa
5. Reste los costos de la alternativa de inversión más baja de aquellos de la alternativa de los costos más altos la cual se considera que debe ser la alternativa justificada) asigne la letra C a este valor en la razón de B/C
6. Calcule los beneficios totales de cada alternativa
7. Reste los beneficios para la alternativa de costo menor de los beneficios para la alternativa de costo mayor, Utilice el valor como B en la razón B/C.
8. Si $B/C \geq 1$. Se justifica la inversión incremental; seleccione la alternativa de la inversión más grande. De lo contrario, seleccione la alternativa de menor costo.

5.1. LA IDENTIFICACION DE BENEFICIADOS

Maneschi (1996), este menciona que el primer punto de un evaluador de proyectos es identificar los beneficios y costos de un proyecto público o privado definiendo sus límites, en el caso de un proyecto público por sus características este permitirá cambios económicos y sociales incluyendo proyectos complementarios, externalidades de producción o de consumo ya desarrollado líneas anteriores y los efectos distributivos que son importantísimos.

En la actualidad el análisis costo – beneficio se alinean con lo mencionado por Dupuit teniendo un punto fijo en los beneficios del proyecto más que en los costos, en el que menciona que en los proyectos se debe considerar como beneficio no solo las actividades del proyecto sino también las actividades para las cuales se utilizará el proyecto, esto es considerable y se vuelve en una teoría más social y con espíritu humano.

1.3.- FORMULACION DEL PROBLEMA

¿De qué manera el Análisis Económico del Derecho fortalece las políticas públicas de género y coadyuva a erradicar las brechas de desigualdad en el Perú?

1.4.- JUSTIFICACION DE ESTUDIO

El estudio de caso es **relevante y contributivo**, de este primer término se desprende lo que manifestaba el autor Corominas (2008) que indica que el vocablo relevancia tiene su origen latino “relevare” y que significa alzar, levantar, alentar y valorizar, de tal manera que se muestra como un significativo que denota importante o de gran utilidad ya que permite identificar las políticas públicas; específicamente de equidad de género y los instrumentos que son utilizados para su implementación a nivel nacional . Así mismo, en el contexto de priorizar los lineamientos de política acorde a realidades más en un país pluricultural como el nuestro, y reducir las brechas de desigualdad. importante, también, porque los estudios de los sistemas de información en nuestro país han sido abordados desde un enfoque de evaluación relacionado a la gestión por resultados mas no desde el análisis económico del derecho, en su implicancia en costo beneficio e impacto en la sociedad por tal es innovador y necesario. Es relevante, también, porque la información será recogida directamente, mediante el análisis de documentos, leyes, actores locales y poder conocer el proceso desde su dinámica interna.

De esta manera, puedo afirmar que es contributivo, pues su gran aporte es luchar con reducir las desigualdades, fortalecer una justicia distributiva en nuestro país y propiciar la autonomía de las mujeres permitiéndole vivir en un país más justo, equitativo y con un sistema jurídico que regule espacios de desarrollo y mejoramiento a su calidad de vida y el respeto de sus derechos fundamentales.

1.5.- OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.5.1. OBJETIVO PRINCIPAL:

Explicar de qué manera el Análisis Económico del Derecho fortalece las políticas públicas de género y coadyuva a erradicar las brechas de desigualdad en el Perú

1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Analizar si las políticas públicas de igualdad de género existentes han contribuido con erradicar las brechas de desigualdad en el Perú.
- Analizar costos-beneficios social respecto a las políticas públicas de igualdad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho.
- Mejorar las políticas públicas de igualdad de género mediante el análisis económico del derecho que permita fortalecer una justicia distributiva y como aporte a la erradicación de brechas de desigualdad.

II. MÉTODO

2.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

TEORIA FUNDAMENTADA:

La teoría fundamentada radica en el interaccionismo simbólico y sus premisas, es por este motivo a través de una formación pluridisciplinar que integra los argumentos jurídicos propios de la carrera y económicos, estudiar los efectos del Derecho y las políticas públicas de equidad de género, teniendo en cuenta sus teorías propias muestra de ello, es la Teoría de la Implementación de Políticas Públicas, conceptualizaciones propias del Análisis Económico del Derecho.

El enfoque jurídico, económico y normativo, va más allá, ya que éste tipo de análisis comprende la posibilidad de proponer una modificación normativa eficiente que tendrá como consecuencia una situación óptima que generará beneficio social de las políticas públicas de equidad de género.

El presente trabajo se hará bajo la triada del Análisis Económico del Derecho: la maximización, racionalidad y eficiencia.

2.2. METODO DE MUESTREO:

Escenario de Estudio:

El escenario de estudios del presente trabajo de investigación fue evaluado a nivel nacional, pues al tratar de las políticas públicas estas son implementadas y articuladas en sus tres niveles de gobierno, aprobadas por la Presidencia de Consejo de Ministros, particularmente, de todas las políticas instauradas en los últimos años, teniendo en cuenta que solo serán materia de estudio las que tienen un enfoque de equidad de género.

Para ello, los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y actores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como analistas expertos en el ámbito del Derecho Económico serán claves y aportarán a esta indagación de manera coherente, válida y acertada.

Caracterización de estudio:

Los participantes o sujetos materia de investigación correspondieron a varones y mujeres, esta última consideradas actualmente como población vulnerable, sin límite de edad, sin de condición social alguna o exclusión por raza, religión u otro que se encuentran dentro del territorio nacional peruano. Igualmente, activistas en género, de los actores y gestores como funcionarios de entidades gubernamentales, gestores, defensor del pueblo, especialistas peruanos en la rama de Derecho Económico.

Caracterización de los Sujetos:

IGUALDAD DE GENERO				
JONE TERESA PURIZAGA CHUYES				
PROFESION, GRADO Y ESPECIALIDA D	SEXO	TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL	CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD	LUGAR DONDE LABORA
-Trabajadora Social por la Universidad San Martin de porras -Maestría en Gestión Pública y Gobernabilidad.	femenina	-PROGRADMA JUNTOS MIDIS -COFOPRI -Trabajar Urbano MINISTERIO DEL TRABAJO. -ONG PRISMA -ONG Manuela Ramos	Directora Nacional RED NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER - RNPM	Consultora Capacitadora

IGUALDAD DE GENERO				
IRMA GANOZA MARCHIAVELLO				
PROFESION, GRADO Y ESPECIALIDAD	SEXO	TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL	CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD	LUGAR DONDE LABORA
<p>-Psicóloga con diplomado en Migraciones por la Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP.</p> <p>-Magister en Derechos Humanos y Políticas Públicas por la Universidad</p>	femenino	<p>-Coordinadora de la Red lima Transparencia.</p> <p>-Consultora de programas Sociales</p> <p>-Exsecretaria Técnica del Programa</p>	<p>-Directora Ejecutiva del Centro de promoción de la mujer “Micaela bastidas”</p>	<p>Centro de promoción de la mujer “Micaela bastidas”-LIMA</p>
Antonio Ruíz de Montoya.		Wawa Wasi		

ESPECIALISTA EN POLITICAS PUBLICAS				
MIGUEL RODRIGUEZ ALBAN				
PROFESION, GRADO Y ESPECIALIDAD	SEXO	TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL	CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD	LUGAR DONDE LABORA
-Abogado por la Universidad nacional de Trujillo	masculino	-Docente de <i>Políticas Públicas</i> en la Universidad Nacional de Trujillo. -Docente de Derecho Constitucional en la Universidad Privada del Norte	Político Abogado Docente de Políticas Públicas en la Universidad Nacional de Trujillo	Universidad Nacional de Trujillo
ESPECIALISTA EN POLITICAS PUBLICAS				
SILVIA NOEMI HUISA ALVARADO				
PROFESION, GRADO Y ESPECIALIDAD	SEXO	TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL	CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD	LUGAR DONDE LABORA
-Doctorado en Derecho por la Universidad Nacional Federico Villarreal. -Maestría en Enseñanza en el Derecho y Maestría en	Femenino	-Ponente sobre feminicidio, Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo familiar a nivel nacional	-Fiscal Adjunta Provincial Penal	Ministerio Público

Derecho Procesal por la Universidad Particular San Martín de Porres. -Especialización en Derecho de Familia.				
--	--	--	--	--

ESPECIALISTA EN DERECHO ECONOMICO				
GIULIANA GRIMALDO UGARRIZA				
PROFESION, GRADO Y ESPECIALIDAD	SEXO	TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL	CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD	LUGAR DONDE LABORA
Abogada investigadora -Especialista en Derecho Penal Económico -Doctora en Derecho y Ciencia Política por la UNMSM	femenino	- Directora de Comisiones y Consultas en el Colegio de Abogados de Lima -Ex miembro del Comité Consultivo de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la Republica.	-Abogada - Activista y voluntaria	Asesora legal

2.3. RIGOR CIENTIFICO:

Los principales autores metodológicos formulan una serie de criterios para establecer un cierto paralelo con la confiabilidad, validez y objetividad cuantitativa.

Según Soler y Enrique (2012) el rigor científico se describe como una metodología de análisis, unida a la recogida de datos, que utiliza un conjunto de métodos, sistemáticamente aplicados, para generar una teoría inductiva sobre un área substantiva. Por lo expuesto, esta investigación cumple con el rigor científico propio de una investigación académica de nivel de tesis de maestría.

De acuerdo a Sandín (2000) los criterios que se deben seguir para la validez en la investigación cualitativa tiene que ver con la Aplicación de criterios convencionales. La aplicación de criterios paralelos o cuasi fundacionales, la aplicación de criterios propios y nuevos criterios para un mundo posmoderno. En esta investigación se aplicó el criterio convencional, el cual para valorar la adecuación y calidad de la investigación son los ya conocidos de validez interna, validez externa, fiabilidad y objetividad. En base a ello se considera que la investigación cumple con el correspondiente rigor científico.

2.4. ANALISIS CUALITATIVOS DE LOS DATOS:

CATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS	INSTRUMENTOS
POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO	Las políticas públicas son un conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos, en este	Las políticas públicas de igualdad de género han contribuido con erradicar las brechas de desigualdad en el Perú-	-Entrevistas -Análisis de documentos -

	<p>caso, específicamente, se estudiara todas aquellas de equidad de género y donde se fomenta la igualdad de acceso y oportunidades.</p>	<p>- Analizar costos-beneficios social respecto a las políticas públicas de igualdad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho.</p>	<p>- Entrevistas -Análisis de documentos</p>
<p>ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO</p>	<p>El Análisis Económico del Derecho es un método científico, propio de la ciencia económica donde innovativa combina estadística, teoría de precios, análisis costo- beneficio, costos de transacción (Teoría de Coase), teoría de juegos, entre otras y su explicación del sistema jurídico. Es así, como el Análisis Económico del Derecho está ligado sobre el sistema y las reglas legales. También, el efecto que una determinada regla legal tiene sobre el comportamiento de los</p>	<p>Mejorar las políticas públicas de igualdad de género mediante el análisis económico del derecho que permita fortalecer una justicia distributiva y como aporte a la erradicación de brechas de desigualdad .</p>	<p>-Análisis de documentos</p>

	individuos, y si ese efecto de la regla es o no socialmente deseable.		
--	---	--	--

2.5. ASPECTOS ÉTICOS:

La instauración dentro de esta investigación corresponde a un estudio exhaustivo teniendo como base los valores éticos que corresponde como estudiante de leyes, sometíendome a la validez de cada uno de lo establecido en este informe, se ha utilizado el formato APA, citando cada uno de los autores, libros, revistas y otros.

Se descarta todo hecho de plagio que ponga en duda la credibilidad de lo investigado, para ello la universidad pone a disposición de los estudiantes el sistema TURNITIN que respalda con rigor y sin parcialidad, así mismo como la confiabilidad de cada código, queda sometida bajo responsabilidad bajo los criterios de: transferibilidad o aplicabilidad, dependencia y confiabilidad el autor.

III. RESULTADOS.

La presente investigación persigue el objetivo de determinar si, en efecto, el Análisis Económico del Derecho fortalece las políticas públicas de género y coadyuva a erradicar las brechas de desigualdad en el Perú, para ello se fijaron ciertos objetivos específicos para que nos permitan encaminarnos hacia el fin último ya mencionado, mismos que fueron contrastados con la aplicación del instrumento de la entrevista con expertos arribándose a los resultados que paso a describir a continuación.

3.1. FUNDAMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO

De acuerdo con lo planteado por el objetivo N° **01** *Analizar si las políticas públicas de equidad de género existentes han contribuido con erradicar las brechas de desigualdad en el Perú*, que corresponde sobre **Analizar** las políticas públicas de igualdad de género existentes y como han contribuido con erradicar las brechas de desigualdad en nuestro país, se utilizó el instrumento de la entrevista aplicada a 02 especialistas en el

tema a tratar, la cual contiene 05 preguntas de las que una de ellas se encuentra vinculada con el objetivo bajo descripción arrojando el siguiente resultado:

PREGUNTA N°1	¿QUE CONCEPTO TIENE SOBRE LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO?	
ESPECIALISTAS	JONE PURIZAGA CHUYES Trabajadora Social por la USMP PRESIDENTA NACIONAL DE LA RED DE PROMOCION A LA MUJER.	IRMA GANOZA MARCHIAVELLO Psicóloga con Especialidad en Migraciones y Derechos Humanos por la PUCP DIRECTORA NACIONAL DEL CPM MICAELA BASTIDAS
RESPUESTA	<p>Son las políticas públicas de igualdad la cual respetando su aplicación mejora y fortalece los sistemas nacionales, regionales y locales orientadas a disminuir la brecha de género.</p>	<p>Son aquellas políticas públicas necesarias, algunas pendientes de aprobación y/o incorporación en los planes de gobierno en todos los niveles (nacionales y subnacionales).</p>
PREGUNTA N°2	¿CONOCE ALGUNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO QUE SE HAYA DESARRROLLADO EN ESTOS ULTIMOS CINCO AÑOS?	

RESPUESTA	<p>Las que se encuentran dentro del Plan Nacional de Igualdad de Género.</p> <p>Política de Igualdad de Género en Educación.</p> <p>Políticas de Igualdad de Género en los Ministerios y Organismos Descentralizados (LIO)</p>	<p>El Decreto Ley 1386 modifica ley 30364 del 04-09-18; aprobado por dictamen del Congreso 6-09-2018, se crea programa presupuestal para financiar ley 30364, entre otras medidas.</p>
-----------	--	--

PREGUNTA N°3	<p><i>¿CONSIDERA QUE ES NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD EN NUESTRO PAÍS?</i></p>	
RESPUESTA	<p>Es necesario respetar la transversalización de la implementación de las políticas públicas de igualdad en el país, si es que queremos erradicar la desigualdad también es necesario un plan de monitoreo y seguimiento.</p>	<p>Si es necesario y hay varias propuestas realizadas al respecto, es por ello que se debe hacer hincapié y trabajar con la sociedad en general de manera articulada.</p>
PREGUNTA N°4	<p><i>¿CONSIDERA QUE EN UN ESTADO QUE PROMUEVE LA DEMOCRACIA, IGUALDAD Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO PILAR CONSTITUCIONAL, LA EQUIDAD DE GENERO DEBE SER IMPULSADO POR MEDIO DE POLITICAS PUBLICAS DE ALCANCE NACIONAL?</i></p>	

RESPUESTA	<p>Es necesario la implementación desde nuestra Constitución Política del Perú.</p> <p>Se debe incorporar el enfoque de género desde la etapa de planificación, desarrollo, implementación, monitoreo y erradicación de las políticas públicas hasta la etapa de presupuesto.</p>	<p>Sí, pero no es suficiente, se deben ejecutar las acciones que ya están consideradas en los planes sectoriales y temáticos, para ello se requiere presupuesto, del que hoy se carece.</p>
-----------	---	---

<p>PREGUNTA</p> <p>Nº5</p>	<p><i>¿ES BENEFICIOSO LA IMPLEMENTACION DE MEJORES POLITICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN NUESTRO PAIS?</i></p>	
RESPUESTA	<p>Por supuesto que sí, mejorar las políticas públicas y lograr la equidad entre el hombre y la mujer.</p> <p>Lograr la paridad sería evitar la discriminación de Género con una visión de lograr la igualdad.</p>	<p>Sí es necesario la implementación de políticas públicas con enfoque de género para mejorar el desarrollo de nuestro país reduciendo brechas existentes con un diagnóstico de realidades, pero esto no solo enfocado para las mujeres sino para la sociedad en su gran conjunto.</p>

Respecto a las **entrevistas** realizadas a las dos especialistas sobre los temas de igualdad de género y si las políticas públicas de igualdad de género han reducido las brechas de desigualdad, ambas entrevistadas concuerdan a) **Implementación de políticas** públicas de igualdad aún **son deficientes y no han logrado reducir las brechas de desigualdad en nuestro país**. Las especialistas recomiendan mayor planificación y monitoreo, respeto del enfoque de género en las políticas en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Así mismo, consideran que **b) La implementación** de políticas públicas de igualdad de género **beneficia el acceso de oportunidades y mejora la calidad de vida entre hombres y mujeres; e incluso una de las especialistas hace mención de implementar la Paridad en el Perú, esto mejoraría la participación política de las mujeres, fortaleciendo una justicia distributiva y reduciendo las desigualdades que aún existe.**

En el **análisis documental** se hizo énfasis en el plan nacional de Igualdad de género 2012-2017, la cual es el aprendizaje de los planes anteriores y de un proceso participativo, posee ocho objetivos principales donde se rigen las políticas de igualdad. El nombrado texto tiene ejes en educación, economía, salud, política, etc.

Este documento de herramienta de política pública ha permitido la conformación de consejos consultivos, la actualización de planes de igualdad de Oportunidades como es en el caso de la región La Libertad, sin embargo, aún existe deficiencias en cuanto a estrategias para su implementación, así como el enfoque de género aún no está incorporado a plenitud y existe rechazo confundiendo su verdadera importancia.

En el 2017, el Foro Económico Mundial ubico al Perú en **Salud y supervivencia** (0,96), gracias a la expectativa de vida de las mujeres y el número de ellas al nacer. También aparece bien calificado en **Logro educativo** (0,95) gracias al acceso a la educación de mujeres en todos sus niveles.

En la actualidad, no hay plan de igualdad de género, sin embargo, se está realizando una serie de reformas, muestras de ello es en el código penal y se instituirá nuevas políticas nacionales en tema de igualdad y contra la violencia de la cual son víctimas las mujeres.

En resumen, el resultado correspondiente al primer objetivo es el siguiente:

Las políticas públicas de igualdad de género existentes no han contribuido lo suficiente con erradicar las brechas de desigualdad en el Perú, es por ese motivo que se analizó el *X Informe de avances en el cumplimiento de la Ley de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres*, la cual muestra algunos avances de las instituciones o entidades públicas, sin embargo, solo para poner hacer mención de este análisis, es en cuanto a las políticas públicas de salud. En el periodo materia de evaluación 13,4 %, no se aprecia una reducción significativa, la cual se infiere que el porcentaje se mantiene desde al año 2015 13,6 % pese a los esfuerzos conjuntos desde diferentes sectores para su reducción, por lo que se requiere el planteamiento de nuevos enfoques para su abordaje y solución. Por otra parte, respecto del índice de muertes maternas, en el año 2016 se registraron 325 mujeres fallecidas en proceso de parto en los establecimientos de salud del MINSA, con mayor proporción en Lima (12,9 %), Piura (10,8 %) y La Libertad (8 %).

Esto reforzaría con las dos especialistas manifestaron en cuanto a mayor fiscalización y mejores estrategias de implementación de las políticas nacionales para reducir desigualdades, y fortalecer los ocho objetivos o metas que se instituyó dentro del último Plan Nacional de Igualdad 2012-2017.

3.2. FUNDAMENTO DE POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO EN EL PERÚ

De acuerdo con lo planteado por el objetivo N° 02 Analizar costos-beneficios social respecto a las políticas públicas de equidad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho, que corresponde sobre, se utilizó el instrumento de la entrevista aplicada a 02 especialistas en el tema, que contiene 07 preguntas de las que una de ellas (en específico la pregunta N° 02) se encuentra vinculada con el objetivo bajo descripción arrojando el siguiente resultado:

PREGUNTA N°1	¿QUÉ CONCEPTO TIENE SOBRE UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?	
ESPECIALISTAS	MIGUEL RODRIGUEZ ALBAN	SILVIA NOEMI HUISA ALVARADO

<p>RESPUESTA</p>	<p>Una política pública es una intervención de una autoridad para resolver asuntos públicos. La igualdad de género es una línea transversal, se trata del acceso de igualdad de oportunidades. El enfoque de género lo que se busca es implementar el Plan de igualdad de oportunidades.</p>	<p>Es una intervención del Estado para resolver un problema necesario públicos. La igualdad de género corresponde al acceso de oportunidades tanto de las mujeres y hombres, esto está ligado con el termino de enfoque de género que tanto de discute en la actualidad.</p>
<p>PREGUNTA N°2</p>	<p>¿CUAL ES EL APOORTE QUE GENERA EL ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO DE UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?</p>	
<p>RESPUESTA</p>	<p>El Costo beneficio es una metodología de una herramienta de la economía que busca los costos, existiendo una formula cuantitativa. Sin embargo, la política pública es cualitativo, se puede aplicar otras metodologías haciéndola mas enriquecedora porque es necesario el costo beneficio, por la cual sería un análisis mixto cualitativo con estadística que sirva para respaldar en la intervención y generar mayor beneficio en el caso de zonas alejadas de nuestro país y mejorar la calidad de vida.</p>	<p>El Costo beneficio es importante porque permite tener una política pública con mayor impacto social y que estas políticas públicas sean viables, para ello el diagnóstico y el proceso para su implementación es vital para que tengamos mejores resultados y por ende reducir toda esta desigualdad que retrasa el avance del país.</p>

<p>PREGUNTA N° 3</p>	<p>¿CUALES SERIAN LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO FRENTE A OTRAS EXISTENTES?</p>	
<p>RESPUESTA</p>	<p>La igualdad de género busca generar oportunidades, está bajo el plan igualdad o ligada íntegramente con la Ley de igualdad de oportunidades en el caso de entidades públicas para lograr el enfoque del desarrollo de las personas, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, se debe tener en cuenta que todas las políticas públicas en la actualidad están bajo la reducción de brechas dentro de la sociedad con la intervención del Estado.</p>	<p>Es una política basada en el principio de igualdad, esta íntegramente ligada con reducir brechas de igualdad y el Estado peruano esta obligado pues hemos ratificado convenciones, como por ejemplo, Convención Belem Do Para, leyes y otros. Además, se tiene que tener en cuenta con el Plan Igualdad de género, Plan de violencia Contra la Mujer y otros.</p>

<p>PREGUNTA Nº4</p>	<p>¿CUAL ES SU EXPERIENCIA SOBRE LA IMPLEMENTACION DE ALGUNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN NUESTRO PAÍS?</p>	
<p>RESPUESTA</p>	<p>Realmente aun en nuestro país la implementación de políticas públicas es pobre, puesto que no hay conocimiento de los gestores, funcionarios y políticos de los procesos de las políticas desde la definición del problema, discusión de alternativas y la implementación de alternativas de políticas a instaurar y ahí hay varias metodologías para identificar macro análisis de actores, costo beneficio, etc Sin embargo, en el Perú hay algunas instituciones que están tratando de implementar políticas de calidad por ejemplo los gobiernos regionales aún tiene problemas para implementar políticas públicas, por otra parte la PCM; SERVIR, CEPLAN y LA CONTRALORIA están tratando de avanzar para la articulación y tener mejores políticas a nivel nacional</p>	<p>En nuestro país aún existe enormes cambios por hacer, la reforma judicial en acceso de justicia de forma igualitaria esta instituida dentro de la constitución, sin embargo se necesita fortalecer, establecer políticas nacionales por parte de la PCM y el MIMP es importantísimo, articular desde distintas entidades estatales.</p>
<p>PREGUNTA</p>	<p>¿CONSIDERA QUE LA CREACION DE POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO PODRIA SER UN APORTE</p>	

N°5	ESTRATEGICO EN CUANTO A LA PROTECCION Y /O DEFENSA PARA LAS MUJERES EN EL PERU?	
RESPUESTA	<p>Sí, es un enfoque interesante siempre y cuando no caiga en extremos de feminismos o machismo, sino que exista una igualdad de acceso de oportunidades de forma equitativa, y poder reducir las desigualdades, teniendo en cuenta que el enfoque de género no solo está ligado con mujeres sino otras orientaciones sexuales y el género entra en cuestión.</p>	<p>Sí, cuán importante es trabajar por toda la ola de violencia y feminicidio de la cual son víctimas las mujeres diariamente. Es por este motivo, que la creación de políticas y fortalecer las existentes permitirá apuntar a un mismo objetivo, Se tiene que reconocer los esfuerzos de la sociedad civil y el Estado, y sin duda viene a ser un aporte estratégico para proteger y defender los derechos de las mujeres peruanas sin discriminación alguna.</p>

PREGUNTA N°6	¿QUÉ IMPACTO PUEDE GENERAR UNA POLITICAS PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO EN LA SOCIEDAD?
--------------	---

RESPUESTA	<p>El impacto puede ser fundamental, en el caso de justicia, si logramos sea por igualdad sin distinción, que el Estado propone mejores servicios de justicia y más con víctimas de violencia, propiciando una justicia distributiva.</p>	<p>Definitivamente, con las políticas públicas de igualdad se puede garantizar el empoderamiento socioeconómico de muchas mujeres emprendedoras, que permitan todo tipo de erradicación de causas que admiten la deserción de la cuota femenina sobre todo en aquellos entornos públicos, sociales y políticos. son los lineamientos que corresponden al enfoque con el que se respondió a la necesidad de incorporar a las mujeres al trabajo productivo y a la participación social. Además, se reducirá todo tipo de desigualdad que existe en la sociedad peruana.</p>
PREGUNTA N°7	<p>¿CUAN IMPORTANTE ES EL DISEÑO DE UNA POLITICA PUBLICA CON ENFOQUE DE GENERO EN LA GESTION PUBLICA?</p>	
RESPUESTA	<p>El diseño es fundamental e importante del diseño de la política, enfoque racional con sustento técnico, y si a ello le sumamos el enfoque de igualdad de género y reduciría las brechas en el Perú y América Latina ligado con las metas del CEPAL y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Desde mi experiencia, creo que el diseño de políticas de igualdad a nivel nacional es importante, y permite que dentro de la administración pública pueda instituirse justicia e inclusión en cada una de las políticas dentro de las instituciones como en el gobierno local y regional, esto permite conseguir objetivos positivos,</p>

Respecto a las **entrevistas** realizadas a las dos especialistas sobre el análisis de costos-beneficios social respecto a las políticas públicas de igualdad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho., ambas entrevistados concuerdan **a) El costo beneficio es importante y coadyuvará para el fortalecimiento de las políticas públicas de igualdad de género, aplicando la metodología propia e incorporando estadística, recolección de datos y otros; enriqueciendo el análisis y la implementación.**

Así mismo, y por todo lo expuesto en líneas anteriores los especialistas recomiendan **b) mayor capacitación, planificación, monitoreo y un manual detallado sobre políticas públicas de igualdad de género**, de forma estratégica pues conforme a la experiencia de los especialistas existe deficiencia en cuanto al conocimiento del enfoque de género por parte de las autoridades, funcionarios a nivel local y regional.

En el **análisis documental** se hace referencia a la existencia de un Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG) para la implementación de las políticas ya que estas no están libres de obstáculos y mucho menos es un proceso fluido. Los elementos de la negociación e interacción entre quienes la formula y los que tienen a su cargo la ejecución de implementarla se dan en forma paralela y permanente.

La literatura respecto a la implementación de políticas públicas y la importancia de la evaluación es el *Proyecto de primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* elaborado por las Naciones Unidas Chile (2018), donde muestra mecanismos institucionales para la construcción de políticas de desarrollo con igualdad de género, la cual se hace un estudio sobre las brechas existentes. Asimismo, se establece que es importante la participación de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas, reúne el resultado para América Latina y el Caribe, y se observa que los mecanismos no están presentes en el más alto nivel jerárquico en la toma de decisiones. Otro punto, es los fondos públicos asignados a las acciones dirigidas a la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, por ejemplo, en el caso del Perú, el informe mencionado, indica que el presupuesto asignado a la institucionalidad de género en el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables (MIMP) representa el 0.4% del gasto Público. En este documento, se hace un énfasis en abordar con urgencia la igualdad de género no solo como objetivo específico sino como un enfoque en acuerdos, temáticas; a través de las acciones

públicas coordinadas y sinérgicas que superen todas aquellas dificultades que plantee el trabajo intersectorial.

3.3. FUNDAMENTO DE POLITICAS PÚBLICAS DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN LAS POLITICAS PUBLICAS

De acuerdo con lo planteado por el objetivo N° 03 Mejorar las políticas públicas desde el análisis económico del derecho para fortalecer una justicia distributiva., que corresponde sobre **ANALIZAR** las políticas públicas de igualdad de género existentes y como han contribuido con erradicar las brechas de desigualdad en nuestro país, se utilizó el instrumento de la entrevista aplicada a 02 especialistas en el tema, que contiene 05 preguntas de las que una de ellas (en específico la pregunta N° 01, 2, 5) se encuentra vinculada con el objetivo bajo descripción arrojando el siguiente resultado:

PREGUNTA N°1	¿CONSIDERA QUE LA IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO PODRIAN SER TOMADAS COMO DECISIONES EFICIENTES EN TERMINOS DE RENDIMEINTO ECONOMICO?
ESPECIALISTA	<p>DRA. GIULIANA GRIMALDO UGARRIZA</p> <p>Abogada investigadora</p> <ul style="list-style-type: none"> -Especialista en Derecho Penal Económico -Directora de Comisiones y Consultas en el Colegio de Abogados de Lima -Ex miembro del Comité Consultivo de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la Republica. -Doctora en Derecho y Ciencia Política por la UNMSM

RESPUESTA	Claro que sí, las políticas públicas de igualdad son totalmente necesarias, en cuanto al termino de rendimiento económico, cabe mencionar que cada una de las políticas está acompañada con un plan presupuestal, sin embargo, hasta el momento no han sido eficientes o han generado la reducción de brechas de desigualdad.
PREGUNTA N°2	¿ES IMPORTANTE LA APLICACIÓN DE COSTO- BENEFICIO EN UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?
RESPUESTA	Sí, definitivamente es de suma importancia usar el costo beneficio, es más debe ser de obligatorio cumplimiento (incluyendo los proyectos de ley), de esta manera se tendría mayor conocimiento, data actualizada y cuál es el impacto y gasto económico y si estos están acordes con la meta que se quiere lograr a nivel nacional, teniendo en cuenta cada uno de los indicadores y los ocho objetivos estratégicos del PLANING.
PREGUNTA N°3	DESDE SU PERSPECTIVA ES BENEFICIOSO SERIA MEJORAR Y/O IMPLMNTAR POLITICAS PUBLICAS DESDE UN ENFOQUE ECONOMICO?

	<p>Por supuesto que sí, sería enormemente beneficioso, mirar desde otra arista, y más desde un análisis social-económico; tener en cuenta los costes, las externalidades, la viabilidad de cada uno de los programas a implementar dentro de los ministerios o con mayor énfasis en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, manejando mejores</p> <p>estrategias para luego comparar y ver los avances y así no hacer gastos innecesarios como sucede en muchos de los programas de los cuales he analizado.</p>
<p>PREGUNTA N°4</p>	<p>¿CONSIDERA QUE EL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO PODRIA SER UN APORTE PARA FOMENTAR UNA JUSTICIA DISTRIBUTIVA?</p>
	<p>Si se utiliza correctamente puede ser un gran aporte estratégico para fomentar una justicia distributiva. Precisamente, el análisis económico del derecho puede incluir distintos enfoques, usando herramientas propias para un estudio más rico y con gran soporte técnico.</p>

<p>PREGUNTA N°5</p>	<p>¿ES VIABLE HACER UN ESTUDIO MINUCIOSO DESDE EL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO HACIA LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO?</p>
-------------------------	---

	<p>Me parece totalmente viable, y más cuando se trata de un trabajo sumamente ambicioso. El análisis Económico del derecho puede ser una arma y de gran uso no solo en políticas de igualdad, sino también en otro tipo de políticas nacionales e insisto en los proyectos de ley garantizando mayor calidad.</p>
--	---

Respecto a las **entrevistas** realizadas a las dos especialistas sobre los temas referidos al tercer objetivo, que corresponde a Mejorar las políticas públicas desde el análisis económico del derecho para fortalecer una justicia distributiva, ambas entrevistadas concuerdan **a) El costo beneficio es importante para cualquier política pública, determinará la relevancia o impacto que tendrá cuando se tratase de puntos a implementar de una misma estratégica frente a una problemática.**

Así mismo, los entrevistados consideran que **b) Es beneficioso mejorar la implementación de políticas públicas con enfoque de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho.**

En el **análisis documental** se hizo énfasis en *El Costo Beneficio*, la cual tiene su fundamento teórico en la Economía del Bienestar, rama del análisis económico que se ocupa de la formulación de proposiciones éticas útiles para determinar la conveniencia de una política concreta o de una particular asignación de recursos. Es por este motivo, que la aplicación del Costo – Beneficio como herramienta de evaluación persigue como objetivo maximizar el bienestar social, promoviendo la asignación eficiente de los recursos. Sobre estas bases, desarrolla un marco metodológico.

El análisis económico ha desarrollado un instrumento útil para evaluar proyectos de inversión, de forma que puede servir de guía en las decisiones públicas para canalizar los recursos hacia aquellos proyectos que proporcionen un mayor beneficio neto a la sociedad (Ortega,2012).

IV. DISCUSION:

La realización de la discusión de resultados, se ha tenido en cuenta los resultados más importantes para confrontarlos teorías, informes anuales de entidades gubernamentales, leyes, y poder validar el estudio realizado.

ANALIZAR SI LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EXISTENTES HAN CONTRIBUIDO CON ERRADICAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN EL PERÚ.

Siendo el resultado correspondiente al primer objetivo las políticas públicas de igualdad de género existentes no han contribuido lo suficiente con erradicar las brechas de desigualdad en el Perú, es por ese motivo que se analizó la **Lev 28983** de Igualdad de Oportunidades, y para esto es necesario analizar el **X Informe de Avances en el cumplimiento de la ley de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**, que contiene avances de las instituciones o entidades públicas y poder ver los aportes o deficiencias hasta la actualidad, el cual está referido a poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo que refuerza lo planteado por lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, En cuanto a si se ha erradicado las brechas de desigualdad, es necesario tener en cuenta que las entidades públicas deben considerar el enfoque de género en sus intervenciones y asegurar asignación presupuestal dirigida a la disminución de brechas de género. En ese mismo sentido, el resultado 1.2 del PLANIG prevé que las entidades públicas identifiquen brechas de género y asignen presupuesto para su disminución. Esta asignación presupuestal se mide a través del nivel de incorporación de intervenciones orientadas a la reducción de las brechas de género en los planes operativos institucionales (POI) de las entidades informantes, así como del presupuesto asignado para la ejecución de dichas actividades. En el periodo 2016, fueron 17 las entidades que asignaron presupuesto para alguna intervención dirigida a la disminución de las brechas de género, lo que equivale al 58,6 % del total, si bien hemos superado a los avances anteriores, aún falta seguir realizando mejores articulaciones entre los niveles de gobierno, lo que refuerza lo expuesto por las dos especialistas en el desarrollo de los RESULTADOS de esta tesis.

Otro punto preocupante y que es difícil reducir y podría utilizarse nuevas herramientas es en las políticas públicas de salud, el citado informe arroja 13,4 %, no se aprecia una reducción significativa, la cual se infiere que el porcentaje se mantiene desde al año

2015, el 13,6 % pese a los esfuerzos conjuntos desde diferentes sectores para su reducción, por lo que se requiere el planteamiento de nuevos enfoques para su solución.

A todo lo expuesto, es necesario incluir el **ENFOQUE DE GENERO** en las políticas públicas ha permitido contribuir a la autonomía de las niñas, mujeres y mujeres adultas mayores, así como a la protección de los derechos de la población LGBTI. También, este enfoque permite la posibilidad de colocar la igualdad en la agenda pública e impulsar el cambio estructural que garantice a la ciudadanía el ejercicio libre, voluntario, participativo e inclusivo. Lo señalado guarda profunda relación con la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos, y que se reconoce como una medida prioritaria en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y el cumplimiento de acuerdos internacionales donde está suscrito el Perú y erradicación de brechas en todas sus formas.

ANALIZAR COSTOS-BENEFICIOS SOCIAL RESPECTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO.

La tesis elaborada tiene que ver con la metodología del *Costo Beneficio* relacionado con la decisión de usar los recursos disponibles de tal manera que se maximice el bienestar general de la ciudadanía; y más con la población vulnerable que es materia de estudio en esta investigación. Este concepto controla la deseabilidad económica de utilizar los recursos necesarios y óptimos.

Los gobiernos federales, estatal y local se han apoyado en métodos que de alguna manera miden cuantitativamente la deseabilidad de programas y proyectos particulares. De estos métodos el más utilizado es conocido como el análisis beneficio – costo (Ortega Aguaza,2012).

Cabe resaltar, que incluye todas las consecuencias importantes del proyecto que se considera, no olvidando todos los alcances e implicaciones de dicha alternativa. Teniendo así un verdadero beneficio social, jurídico y económico. Debe tenerse un punto de referencia para evaluar las diferencias reales de hacer o no el proyecto. Los objetivos de bienestar social (económicos, ambientales, seguridad, cultural, etc.) pueden evaluarse en términos monetarios.

El autor antes mencionado concuerda que es necesaria una base para evaluar las actividades públicas con el fin de entender las características de las agencias gubernamentales que las financian. Además, el análisis de costos desempeña un papel crucial en la economía administrativa, debido a que todas las decisiones requieren una comparación entre el costo de una acción y sus beneficios, para entender mejor la relación entre beneficio y costo se definirán ambos por separado. Para ayudar a lograr esta meta, los tres niveles de gobierno existentes deben apoyarse en métodos que de alguna manera el impacto, eficiencia en la deseabilidad de programas y proyectos particulares, más cuando nos referimos a las políticas públicas de igualdad de género y al bienestar social.

MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO MEDIANTE EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO QUE PERMITA FORTALECER UNA JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y COMO APORTE A LA ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD

La aplicación del Análisis Económico del Derecho permite facilitar la toma de decisiones donde se utilice de mejor manera la asignación de recursos, o usar herramientas de análisis objetivas para implementar normas o políticas eficiente a fin de maximar la utilidad en el caso de un recurso. Además de saber cómo responderán los involucrados frente a la reforma o instauración de una norma y conocer sus efectos frente a la sociedad (impacto), por estas razones es de suma importancia poder instaurar el AED, esto sumado a la relación de otras ciencias o datos que permitan mayor sustento y relevancia en cuanto a la implementación, presupuesto y la importancia relacionada íntegramente con el bienestar social.

Según el autor Dirk Zavala en su ensayo “El análisis económico del derecho como herramienta para promover la eficiencia en la toma de decisiones” establece que para cualquier autoridad u órgano gubernamental la escasez de sus recursos y la inversa necesidad social es una realidad innegable y una experiencia cotidiana. De esta manera, la aportación es facilitar la adopción de decisiones que utilicen los recursos de manera eficiente.

Con ello permitiría mejorar las políticas públicas de igualdad de género mediante el análisis económico del derecho que permita fortalecer una justicia distributiva y como aporte a la erradicación de brechas de desigualdad.

Finalmente, reforzando la postura existen quienes han aplicado y han estudiado el Análisis Económico del Derecho (AED), es el caso de Alfredo Bullard quien posee experiencia y dedicación, muestra de ello en su libro denominado “DERECHO Y ECONOMIA

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES LEGALES” hace referencia a los trabajos de Harold Demsetz en propiedad, o Steven Shavell y Richard Posner sobre la responsabilidad civil. otras líneas de pensamiento se han expandido a otras áreas. Muestra de ello es el llamado *Public Choice*, o teoría de la elección pública sirve para analizar los procesos políticos, las decisiones de los funcionarios públicos, cómo se generan las constituciones y las reglas electorales.

V. CONCLUSION:

- Se concluye que, la aplicación del Análisis Económico del Derecho fortalece las políticas públicas de igualdad de género de una manera eficiente, inclusiva, participativa, democrática y coadyuva a erradicar las brechas de desigualdad que existe en el Perú, la cual afecta el desarrollo nacional y obstaculiza garantizar la calidad de vida.
- Se concluye que, si bien existen políticas públicas de igualdad, estas aún tienen déficits. La marcada brecha analizada mediante informes anuales de las instituciones públicas y otros encargados. Es necesario, mejorar las políticas Públicas de igualdad de género en nuestro país, si bien han tenido crecimiento e incorporación de la identidad sexual en su último plan nacional 2012-2017, así como la preocupación y esfuerzos por parte de las entidades estatales como gobiernos regionales de crear planes regionales de igualdad de género, reformas en el código penal, y demás, esto se contrapone a ciertos límites aun existentes de oportunidades a mujeres, niñas y adolescentes en el acceso a servicios básicos, derechos políticos, participación activa dentro de la sociedad y a la ola de violencia que son víctimas miles de peruanas diariamente, Asimismo, la transversalización y el enfoque de género dentro de los estudios e implementación de políticas públicas es fundamental en los tres niveles de gobierno sin excepción alguna pues así se podrá cumplir con los objetivos trazados hacia el 2021.
- Se concluye que el Análisis Económico del Derecho, como herramienta para coadyuvar a erradicar las brechas de desigualdad en el Perú es vital, fortalecer las políticas públicas de género es necesario y urgente para el desarrollo sólido y sostenible. La metodología del costo - beneficio, permite diagnosticar, pronosticar y evaluar las posibles consecuencias que podría obtenerse al implementar dicha política, ver si la población será beneficiada y se el impacto de cada una de las políticas públicas generara la reducción de desigualdad y fortalecer una justicia distributiva y propicia el bienestar social (jurídico, económico y social).
- Finalmente, se concluye que el mejoramiento de las políticas públicas de igualdad de género mediante el análisis económico del derecho permite fortalecer una justicia distributiva y como aporte a la erradicación de brechas de desigualdad, mediante la propuesta como el decreto supremo sirve para innovar usando nuevas herramientas de carácter obligatorio, se logrará implementar nuevas estrategias, un marco normativo

actual, data actualizada y monitoreo en los tres niveles de gobierno, generando mejores resultados y mayor impacto en la sociedad peruana.

VI. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables brindar una solución a la problemática del acceso de oportunidades para hombres y mujeres, y la ola de violencia de la cual son víctimas las mujeres, adolescentes, afrodescendientes, niñas y población LGTBI, mediante un instrumento y/o manual estratégico para fortalecer y monitorear el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y el Plan Nacional de Derechos Humanos 2012-2018 para la erradicación de brechas existentes. Asimismo, la capacitación y monitoreo a los funcionarios, autoridades locales y regionales referente al enfoque de género en las políticas públicas de igualdad a través de mesas de diálogos, cursos intensivos y pasantías internacionales para fortalecer capacidades y puedan replicar lo aprendido.

- Se recomienda al Estado Peruano la propuesta de *Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad del Análisis Económico del Derecho en las Políticas de Igualdad de Género a nivel nacional* para mejorar las políticas nacionales en los tres niveles de gobierno, para propiciar un Estado más justo, inclusivo, participativo garantizando la autonomía de las mujeres y fortaleciendo la justicia distributiva.

REFERENCIAS

- Bibiana Escobar (2010). *Género y Derecho* (1ªEd.), Anaul Ediciones. Salamanca, España.
- Benavente, R. y Valdés, B. (2014) Políticas públicas para la igualdad de género. Ediciones Naciones Unidos. Chile.
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE). (2018). Proyecto de primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Edición I. Naciones Unidas. Chile. Pag 117-118
- Coase, R. (1960). *El problema del costo social*. 1st ed. [ebook] Estados Unidos: p.100. Disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/textos/coase-costo.pdf> [revisado 3 Jul. 2018].
- Doménech Pascual, G. (2014). *Por qué y cómo hacer Análisis Económico del Derecho*, p.102. España. Disponible en: <https://www.uv.es/gadopas/2014.Analisis.Economico.Derecho.pdfPorQueYComoHacerAnalisisEconomicoDelDerecho-4935394.pdf> [revisado 3 Jul. 2018].
- FLORECER (2015). Recomendación de Política de Igualdad de Género en Educación. 2da Edición. Editado por Red nacional de Promoción a la Mujer. Lima Perú pag 41-45.
- Kresalia Baldo y Ochoa César (2009) *Derecho Constitucional Económico* (3ª ed.) Fondo Editorial PUCP. Lima, Perú.
- Mendez Reategui, R. (2008). *El Análisis económico del derecho: principales escuelas que han influenciado en el Perú, aportes y su contraposición conceptual*. 1st ed. [ebook] pag.40-46. Lima, Perú. Disponible en: http://file:///E:/descargas/Mendez_rr%20tesis%20de%20 analisis.pdf [revisada:5 jul. 2018].
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). X Informe de avances en el Cumplimiento de la Ley de igualdad de Oportunidades. Disponible en https://s3.amazonaws.com/gobpeproduction/uploads/document/file/204459/X_I_NFORME_LIO_.pdf [revisado 2 de Nov. 2018].
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2012). Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Disponible en:

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/planes/plan-nacional-igualdad-genero-2012-2017.pdf> [revisada: 1 jun. 2018].

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables(MIMP). (2018). Informe Nacional sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Edición I. Biblioteca Nacional. Perú- Lima. Pag 33-58
- OXFAM (2017). Hacia el empoderamiento económico de las mujeres. Documento de trabajo. Perú. N°4. Pag 9
- Planas Miret, Ivan, (2005). *Principales Mecanismos de Evaluación Económica de Políticas públicas*, Revista Ekonomiaz. N°60, pág. 5-9, España.
- Roche, Hugo (2016). Analisis Costo-Beneficio (ACB) de un proyecto de inversión. Material de Apoyo – Análisis Económico de Proyectos de Inversión. Disponible en:
http://eva.fcea.edu.uy/pluginfile.php/95672/mod_folder/content/0/20.%20Aplicacion%20ACB%20Econ-Fin.pdf?forcedownload=1 [revisada:5 dic. 2018].
- Zavala, R. (2017). El Análisis económico del derecho como herramienta para promover la eficiencia en la toma de decisiones públicas. Revista Fórmula Ingeniería Jurídica y Económica. Disponible en
<https://www.ije.com.mx/Articulos/El%20AED%20como....pdf> [revisada:5 jul. 2018].

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍA	INSTRUMENTO
¿De qué manera el Análisis Económico del Derecho fortalecerá las políticas públicas de género y coadyuva a erradicar las brechas de desigualdad en el Perú?	<p>GENERAL</p> <p>Explicar de qué manera el Análisis Económico del Derecho fortalece las políticas públicas de género y coadyuva a erradicar las brechas de desigualdad en el Perú.</p> <p>ESPECIFICOS:</p> <p>Analizar si las políticas públicas de igualdad de género existentes han contribuido con erradicar las brechas de desigualdad en el Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar costos-beneficios social respecto a las políticas públicas de igualdad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho. - Mejorar las políticas públicas de igualdad de género mediante el análisis económico del derecho que permita fortalecer una justicia distributiva y como aporte a la erradicación de brechas de desigualdad 	<p>Las políticas públicas de igualdad de género.</p>	<p>Las políticas públicas son un conjunto de acciones de las instituciones de gobierno que actúan directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos, en este caso, específicamente, se estudiara todas aquellas políticas de igualdad de género y donde se fomente el de acceso de oportunidades, estrategias y otras leyes correspondientes.</p>	<p>Las Políticas públicas de Igualdad de Género existentes han contribuido con erradicar las brechas de desigualdad en el Perú.</p>	<p>Análisis de guía de documento</p> <p>Guía de entrevista</p>
		<p>En análisis económico del derecho.</p>	<p>El Análisis Económico del Derecho es la aplicación del método científico, propio de la ciencia económica (incluyendo la estadística, teoría de precios, análisis costo-beneficio, costos de transacción, entre otras) al análisis y explicación del sistema jurídico. Lo que intenta el Análisis Económico del Derecho es responder a dos preguntas básicas sobre el sistema y la legislación: cuál es el efecto que una determinada regla legal tiene sobre el comportamiento de los individuos, y si ese efecto de la regla es o no socialmente deseable.</p>	<p>Análisis de costo beneficio en la implementación de políticas públicas de Igualdad de género.</p> <p>Influencia del análisis económico del derecho en las políticas públicas y fortalecer una justicia distributiva.</p>	<p>Guía de Entrevista</p> <p>Análisis de documentos</p>

PROPUESTA:

DECRETO SUPREMO QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO EN LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL

DECRETO SUPREMO

N° 000-2018-MIMP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, máximo documento de nuestra patria, en su artículo 2 inciso 2, establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley, de esta manera nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

El Estado peruano ha suscrito y ratificado tratados internacionales sobre derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación contra la mujer como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará) y la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015); reflejan el compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres;

Que, la transversalización del enfoque de género fue definida por el Consejo Económico y Social (ECOSOC 1997) como una estrategia para las políticas públicas que busca que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas públicas y la gestión institucional, de manera que se logre la igualdad de los géneros, erradicando todo tipo de brechas que sean obstáculo para su libre desarrollo;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus

derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señala en su política 2 en materia de igualdad de hombres y mujeres, que todas las entidades del gobierno nacional deben promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado; garantizando el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres. Correspondiendo la supervisión del cumplimiento de esta política al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el “Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP ha establecido 08 objetivos estratégicos de cumplimiento al 2017, estando el primero referido a promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno;

Que, el decreto supremo 005- 2017 MIMP dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales;

Que, la estrategia de transversalización del enfoque de género debe consolidarse a través de mecanismos, integrados por representantes de diversas áreas de la entidad, que coordinan y articulan acciones para institucionalizar el enfoque de género en las políticas, programas, proyectos y gestión institucional;

Que, atendiendo a lo expuesto, y con la finalidad de coadyuvar las acciones que el Estado viene desarrollando para promover la igualdad de género, resulta pertinente que las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales conformen al interior de la institución, un mecanismo para la igualdad de género orientado a promover la incorporación del enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos, garantizando la eficacia de las intervenciones públicas y contribuyendo al cierre de las brechas entre mujeres y hombres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aplicación del Análisis Económico para la igualdad de género

Dispóngase que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales la aplicación obligatoria del AED como sustento de las políticas públicas de igualdad de género, teniendo un capítulo especial para su desarrollo.

Artículo 2.- Del Objeto

El objeto de la incorporación del análisis económico del derecho en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género.

Artículo 3.- De la obligatoriedad de incluir un estudio desde la perspectiva del análisis económico del derecho

Este análisis innovativa de obligatorio cumplimiento, se crea mediante norma de la máxima autoridad de la entidad pública estatal, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Instituciones de Obligatorio cumplimiento

Las entidades públicas del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma del Mecanismo para la Igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea.

Artículo 5.- Del período de vigencia

La incorporación del capítulo sobre el análisis económico del derecho como sustento a la política pública a implementar debe respetar lo establecido por el CEPLAN en materia de políticas.

Las metodologías del costo – beneficio, estadística actualizada, teoría de precios y otros que orienten y profundicen la política pública en beneficio de la población de manera igualitaria, respetando la identidad sexual, libre de violencia y mas inclusiva;
a partir de la fecha de la expedición de la resolución a que se refiere el artículo 3 de la presente norma y su vigencia es determinada por cada entidad pública.

Artículo 6.-Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Adecuación

Disponer que las diversas comisiones, comités, grupo de trabajo para la Igualdad de Género que se hayan conformado al interior de cada entidad deben seguir funcionando y adecuar su composición y funciones a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, la cual no afecta.

Segunda.- Aplicación facultativa

Los Gobiernos Locales obligados a incorporar el análisis económico del Derecho en sus políticas para la Igualdad de Género, teniendo como marco referencial las disposiciones contenidas en la presente norma.

Tercera.- Asistencia Técnica

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, en el marco de sus funciones y competencias,

brinda asistencia técnica a los Mecanismos para la Igualdad de Género que se conformen a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones.

Así, como el único encargado de otorgarlas estrategias para implementar políticas públicas de igualdad de oportunidades y equidad de género en los gobiernos locales.

Además, impartir de manera descentralización de capacitación y fiscalización de las políticas de manera descentralizada, respetando los derechos humanos, teniendo en cuenta la pluriculturalidad y fortaleciendo una justicia distributiva en una era globalizada rumbo al bicentenario de la República del Perú.

cuarta.- reporte de información

Las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales deben informar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, estando dichas entidades obligadas a reportar todos los meses de noviembre de cada año los avances en la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consolida los avances remitidos.

GUÍA DE ENTREVISTAS PARA EXPERTOS EN IGUALDAD DE GENERO

PERFIL DEL ENTREVISTADO: Personas con experiencia y liderazgo dentro de organizaciones no gubernamentales o plataformas que promuevan la igualdad de Género.

Especialista: Jone Purizaga Chuyes – Presidenta Nacional de la Red de Promoción a la Mujer.

CATEGORIA I: ANALIZAR LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO QUE HAN CONTRIBUIDO CON ERRADICAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN EL PERU

1. ¿CUÁL ES EL CONCEPTO QUE TIENE SOBRE LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO?

Son las políticas públicas de igualdad la cual respetando su aplicación mejora y fortalece los sistemas nacionales, regionales y locales orientadas a disminuir la brecha de género.

2. ¿CONOCE ALGUNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO QUE SE HAYA DESARROLLADO EN ESTOS ULTIMOS CINCO AÑOS?

Las que se encuentran dentro del Plan Nacional de Igualdad de Género (herramienta de política pública).

Política de Igualdad de Género en Educación.

Políticas de Igualdad de Género en los Ministerios y Organismos Descentralizados (LIO).

3. ¿CONSIDERA QUE ES NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD EN NUESTRO PAÍS?

Es necesario respetar la transversalización de la implementación de las políticas públicas de igualdad en el país, si es que queremos erradicar la desigualdad también es necesario un plan de monitoreo y seguimiento.

4. CONSIDERA QUE EN UN ESTADO QUE PROMUEVE LA DEMOCRACIA, IGUALDAD Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO PILAR CONSTITUCIONAL; ¿LA IGUALDAD DE GENERO DEBE SER IMPULSADO POR MEDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ALCANCE NACIONAL?

Es necesario la implementación desde nuestra Constitución Política del Perú.

Se debe incorporar el enfoque de género desde la etapa de planificación, desarrollo, implementación, monitoreo y erradicación de las políticas públicas hasta la etapa de presupuesto.

5. ¿ES BENEFICIOSO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES EN NUESTRO PAIS?

Por supuesto que sí, mejorar las políticas públicas y lograr la equidad entre el hombre y la mujer.

Lograr la paridad seria evitar la discriminación de Género con una visión de lograr la igualdad.

GUÍA DE ENTREVISTAS PARA EXPERTOS EN IGUALDAD DE GÉNERO

PERFIL DEL ENTREVISTADO: Personas con experiencia y liderazgo dentro de organizaciones no gubernamentales o plataformas que promuevan la Equidad de Género.

CATEGORIA I: ANALIZAR LAS POLITICAS PUBLICAS DE EQUIDAD DE GENERO QUE HAN CONTRIBUIDO CON ERRADICAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN EL PERU

1. ¿CUÁL ES EL CONCEPTO QUE TIENE SOBRE LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO?

Son aquellas políticas públicas necesarias, algunas pendientes de aprobación y/o incorporación en los planes de gobierno en todos los niveles (nacionales y subnacionales).

2. ¿CONOCE ALGUNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO QUE SE HAYA DESARROLLADO EN ESTOS ULTIMOS CINCO AÑOS?

El Decreto Ley 1386 modifica ley 30364 del 04-09-18; aprobado por dictamen del Congreso 6-09-2018, se crea programa presupuestal para financiar ley 30364, entre otras medidas.

3. ¿CONSIDERA QUE ES NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD EN NUESTRO PAÍS?

Si es necesario y hay varias propuestas realizadas al respecto, es por ello que se debe hacer hincapié y trabajar con la sociedad en general de manera articulada

4. CONSIDERA QUE EN UN ESTADO QUE PROMUEVE LA DEMOCRACIA, IGUALDAD Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO PILAR CONSTITUCIONAL; ¿LA IGUALDAD DE GENERO DEBE SER IMPULSADO POR MEDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ALCANCE NACIONAL?

Sí, pero no es suficiente, se deben ejecutar las acciones que ya están consideradas en los planes sectoriales y temáticos, para ello se requiere presupuesto, del que hoy se carece.

5. ¿ES BENEFICIOSO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES EN NUESTRO PAIS?

Sí es necesario la implementación de políticas públicas con enfoque de género para mejorar el desarrollo de nuestro país reduciendo brechas existentes con un diagnóstico de realidades, pero esto no solo enfocado para las mujeres sino para la sociedad en su gran conjunto.

GUÍA DE ENTREVISTAS PARA EXPERTOS POLITICAS PÚBLICAS

PERFIL DEL ENTREVISTADO: Especialista en implementación y Diseño de Políticas Publicas y/o experiencia en diseño de Proyectos en la Gestión Pública.

Miguel Rodríguez Albán – Abogado

Docente universitario de Políticas Publicas en la Universidad Nacional de Trujillo.

Profesor de Ciencia Política -Universidad Privada del Norte

CATEGORIA II: Analizar costos-beneficios social respecto a las políticas públicas de equidad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho.

1. ¿QUÉ CONCEPTO TIENE SOBRE UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?

Una política pública es una intervención de una autoridad para resolver asuntos públicos. La igualdad de género es una línea transversal, se trata del acceso de igualdad de oportunidades. El enfoque de género lo que se busca es implementar el Plan de igualdad de oportunidades.

2. ¿Cuál ES EL APORTE QUE GENERA EL ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO DE UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?

El Costo beneficio es una metodología de una herramienta de la economía que busca los costos, existiendo una formula cuantitativa. Sin embargo, en política pública es cualitativo, sin embargo, se puede aplicar otras metodologías porque es necesario el costo beneficio, por la cual sería un análisis mixto cualitativo con estadística que me sirva para respaldar en la intervención y generar mayor beneficio en el caso de zonas alejadas de nuestro país y mejorar la calidad de vida.

3. ¿CUALES SERIAN LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO FRENTE A OTRAS EXISTENTES?

La igualdad de género busca generar oportunidades, está bajo el plan igualdad o ligada íntegramente con la Ley de igualdad de oportunidades en el caso de entidades públicas para lograr el enfoque del desarrollo de las personas, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, se debe tener en cuenta que todas las políticas

públicas en la actualidad están bajo la reducción de brechas dentro de la sociedad con la intervención del Estado.

4. ¿CUAL ES SU EXPERIENCIA SOBRE LA IMPLEMENTACION DE ALGUNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO EN NUESTRO PAIS?

Realmente aun en nuestro país la implementación de políticas públicas es pobre, puesto que no hay conocimiento de los gestores, funcionarios y políticos de los procesos de las políticas desde la definición del problema, discusión de alternativas y la implementación de alternativas de políticas a instaurar y ahí hay varias metodologías para identificar macro análisis de actores, costo beneficio, etc Sin embargo, en el Perú hay algunas instituciones que están tratando de implementar políticas de calidad por ejemplo los gobiernos regionales aún tiene problemas para implementar políticas públicas, por otra parte la PCM; SERVIR, CEPLAN y LA CONTRALORIA están tratando de avanzar para la articulación y tener mejores políticas a nivel nacional

5. ¿CONSIDERA QUE LA CREACION DE POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO PODRIA SER UN APORTE ESTRATEGICO EN CUANTO A LA PROTECCION Y /O DEFENSA PARA LAS MUJERES EN EL PERU?

Sí, es un enfoque interesante siempre y cuando no caiga en extremos de feminismos o machismo, sino que exista una igualdad de acceso de oportunidades de forma equitativa, y poder reducir las desigualdades, teniendo en cuenta que el enfoque de género no solo está ligado con mujeres sino otras orientaciones sexuales y el género entra en cuestión.

6. ¿QUÉ IMPACTO PUEDE GENERAR UNA POLITICAS PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO EN LA SOCIEDAD?

El impacto puede ser fundamental, en el caso de justicia, si logramos sea por igualdad sin distinción, que el Estado propone mejores servicios de justicia y más con víctimas de violencia, propiciando una justicia distributiva.

7. ¿CUAN IMPORTANTE ES EL DISEÑO DE UNA POLITICA PUBLICA CON ENFOQUE DE GENERO EN LA GESTION PUBLICA?

El diseño es fundamental e importante del diseño de la política, enfoque racional con sustento técnico, y si a ello le sumamos el enfoque de igualdad de género y reduciría las brechas en el Perú y América Latina ligado con las metas del CEPAL y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

GUÍA DE ENTREVISTAS PARA EXPERTOS POLITICAS PÚBLICAS

PERFIL DEL ENTREVISTADO: Especialista en implementación de Políticas Publicas y/o experiencia en diseño de Proyectos en la Gestión Pública.

SILVIA NOEMI HUISA ALVARADO

Fiscal Adjunta provincial Penal de Lima Este

Ponente sobre feminicidio, Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo familiar-
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CATEGORIA II: Analizar costos-beneficios social respecto a las políticas públicas de equidad de género desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho.

1. ¿QUÉ CONCEPTO TIENE SOBRE UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?

Es una intervención del Estado para resolver un problema necesario públicos. La igualdad de género corresponde al acceso de oportunidades tanto de las mujeres y hombres, esto está ligado con el termino de enfoque de género que tanto de discute en la actualidad.

2. ¿CUAL ES EL APORTE QUE GENERA EL ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO DE UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?

El Costo beneficio es importante porque permite tener una política pública con mayor impacto social y que estas políticas publicas sean viables, para ello el diagnostico y el proceso para su implementación es vital para que tengamos mejores resultados y por ende reducir toda esta desigualdad que retrasa el avance del país.

3. ¿CUALES SERIAN LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO FRENTE A OTRAS EXISTENTES?

Es una política basada en el principio de igualdad, esta íntegramente ligada con reducir brechas de igualdad y el Estado peruano esta obligado pues hemos ratificado convenciones, como por ejemplo, Convención Belem Do Para, leyes y otros. Además, se tiene que tener en cuenta con el Plan Igualdad de género, Plan de violencia Contra la Mujer y otros.

4 ¿CUAL ES SU EXPERIENCIA SOBRE LA IMPLEMENTACION DE ALGUNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO EN NUESTRO PAIS?

En nuestro país aún existe enormes cambios por hacer, la reforma judicial en acceso de justicia de forma igualitaria esta instituida dentro de la constitución, sin embargo se necesita fortalecer, establecer políticas nacionales por parte de la PCM y el MIMP es importantísimo, articular desde distintas entidades estatales.

5 ¿CONSIDERA QUE LA CREACION DE POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO PODRIA SER UN APORTE ESTRATEGICO EN CUANTO A LA PROTECCION Y /O DEFENSA PARA LAS MUJERES EN EL PERU?

Sí, cuán importante es trabajar por toda la ola de violencia y feminicidio de la cual son víctimas las mujeres diariamente. Es por este motivo, que la creación de políticas y fortalecer las existentes permitirá apuntar a un mismo objetivo, Se tiene que reconocer los esfuerzos de la sociedad civil y el Estado, y sin duda viene a ser un aporte estratégico para proteger y defender los derechos de las mujeres peruanas sin discriminación alguna.

6 ¿QUÉ IMPACTO PUEDE GENERAR UNA POLITICAS PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO EN LA SOCIEDAD?

Definitivamente, con las políticas públicas de igualdad se puede garantizar el empoderamiento socioeconómico de muchas mujeres emprendedoras, que permitan todo tipo de erradicación de causas que admiten la deserción de la cuota femenina sobre todo en aquellos entornos públicos, sociales y políticos. son los lineamientos que corresponden al enfoque con el que se respondió a la necesidad de incorporar a las mujeres al trabajo productivo y a la participación social. Además, se reducirá todo tipo de desigualdad que existe en la sociedad peruana.

7 ¿CUAN IMPORTANTE ES EL DISEÑO DE UNA POLITICA PUBLICA CON ENFOQUE DE GENERO EN LA GESTION PUBLICA?

Desde mi experiencia, creo que el diseño de políticas de igualdad a nivel nacional es importante, y permite que dentro de la administración pública pueda instituirse justicia e

inclusión en cada una de las políticas dentro de las instituciones como en el gobierno local y regional, esto permite conseguir objetivos positivos.

GUÍA DE ENTREVISTAS PARA EXPERTOS EN DERECHO ECONOMICO

PERFIL DEL ENTREVISTADO: Especialista en Derecho Económico

Giuliana Grimaldo Ugarriza

Abogada investigadora

Ex miembro del Comité Consultivo de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la Republica

Doctora en Derecho y Ciencia política -UNMSM

III. MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO MEDIANTE EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO QUE PERMITA FORTALECER UNA JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y COMO APORTE A LA ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD

1. ¿CONSIDERA QUE LA IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO PODRIAN SER TOMADAS COMO DECISIONES EFICIENTES EN TERMINOS DE RENDIMEINTO ECONOMICO?

Claro que sí, las políticas públicas de igualdad son totalmente necesarias, en cuanto al termino de rendimiento económico, cabe mencionar que cada una de las políticas está acompañada con un plan presupuestal, sin embargo, hasta el momento no han sido eficientes o han generado la reducción de brechas de desigualdad.

2. ¿ES IMPORTANTE LA APLICACIÓN DE COSTO- BENEFICIO EN UNA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO?

Sí, definitivamente es de suma importancia usar el costo beneficio, es más debe ser de obligatorio cumplimiento (incluyendo los proyectos de ley), de esta manera se tendría mayor conocimiento, data actualizada y cuál es el impacto y gasto económico y si estos están acordes con la meta que se quiere lograr a nivel nacional, teniendo en cuenta cada uno de los indicadores y los ocho objetivos estratégicos del PLNING.

3. ¿DESDE SU PERSPECTIVA SERIA BENEFICIOSO MEJORAR Y/O IMPLEMNTAR POLITICAS PUBLICAS DESDE UN ENFOQUE ECONOMICO?

Por supuesto que sí, seria enormemente beneficioso, mirar desde otra arista, y más desde un análisis social-económico; tener en cuenta los costes, las externalidades, la viabilidad de cada uno de los programas a implementar dentro de los ministerios o con mayor énfasis en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, manejando mejores

estrategias para luego comparar y ver los avances y así no hacer gastos innecesarios como sucede en muchos de los programas de los cuales he analizado.

4. ¿CONSIDERA QUE EL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO PODRIA SER UN APORTE PARA FOMENTAR UNA JUSTICIA DISTRIBUTIVA?

Si se utiliza correctamente puede ser un gran aporte estratégico para fomentar una justicia distributiva. Precisamente, el análisis económico del derecho puede incluir distintos enfoques, usando herramientas propias para un estudio más rico y con gran soporte técnico.

5. ¿ES VIABLE HACER UN ESTUDIO MINUCIOSO DESDE EL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO HACIA LAS POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO?

Me parece totalmente viable, y más cuando se trata de un trabajo sumamente ambicioso. El análisis Económico del derecho puede ser un arma y de gran uso no solo en políticas de igualdad, sino también en otro tipo de políticas nacionales e insisto en los proyectos de ley garantizando mayor calidad.

TABLAS DE AVANCES DEL X INFORME DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y GRAFICOS OFICIALES DE INSTITUCIONES NACIONALES OFICIALES PERUANAS

Tabla N.° 1
Normas con rango de ley que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres, al 2016

N.°	Tipo de norma	Fecha de emisión	Denominación de la norma	Contenido relevante
1	Resolución Legislativa del Congreso N.° 002-2015-2016-CR	19 de febrero de 2016	Resolución Legislativa del Congreso que aprueba el Estatuto del Servicio Parlamentario	El literal a) del artículo 33.1 prevé como falta grave la discriminación por razón de raza, religión, discapacidad, edad, idioma, opinión, origen o ascendencia social, sexo, condición económica o de cualquier otra índole.
2	Resolución Legislativa N.° 30434	14 de mayo de 2016	Resolución Legislativa que aprueba la Declaración de Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Desaparición Forzada	El reconocimiento de la competencia del Comité permite que este órgano de supervisión pueda recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas, que aleguen ser víctimas de violaciones de las disposiciones de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
3	Ley N.° 30435	17 de mayo de 2016	Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)	Entre los principios del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), se destacan: <i>a. Cierre de brechas</i> Reducción de brechas relacionadas con problemas o carencias que afectan el ejercicio ciudadano de los derechos económicos y sociales de las poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión y que se desarrollan en el marco de la política social del Estado.

N.º	Tipo de norma	Fecha de emisión	Denominación de la norma	Contenido relevante
				<p><i>b. Inclusión</i> Acceso de las poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o de exclusión a las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado con la finalidad de que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja respecto de las oportunidades que se encuentran en su medio.</p>
4	Ley N.º 30466	17 de junio de 2016	Ley que establece Parámetros y Garantías Procesales para la Consideración Primordial del Interés Superior del Niño	Esta ley tiene por objeto establecer parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños y adolescentes.
5	Ley N.º 30470	22 de junio de 2016	Ley de búsqueda de Personas Desaparecidas durante el Periodo de Violencia 1980-2000	El numeral 6.3 del artículo 6 de esta ley dispone que las herramientas de recojo de información sobre personas desaparecidas y sus familiares deberán incluir variables de etnicidad, para lo cual deberá tenerse en cuenta elementos tales como lengua originaria, pertenencia a un pueblo indígena o a población afroperuana.
6	Ley N.º 30483	6 de julio de 2016	Ley de la Carrera Fiscal	El numeral 5 del artículo 4 de esta ley establece que, para acceder y permanecer en la carrera fiscal, una persona no debe encontrarse en

N.º	Tipo de norma	Fecha de emisión	Denominación de la norma	Contenido relevante
				<p>estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.</p> <p>Asimismo, el numeral 10 del artículo 47 establece como falta muy grave la comisión de actos de acoso sexual o coacción laboral debidamente comprobados.</p>
7	Ley N.º 30490	21 de julio de 2016	Ley de la Persona Adulta Mayor	<p>El artículo 4 de esta ley establece que su aplicación debe tener en cuenta el enfoque de género.</p> <p>Asimismo, el artículo 29 reconoce los siguientes tipos de violencia contra la persona adulta mayor:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Violencia física. b) Violencia sexual. c) Violencia psicológica. d) Violencia patrimonial o económica. e) Violencia a través de todo tipo de abandono, ya sea en la calle, en el hogar, en centros de salud, en establecimientos penitenciarios o en cualquier otra situación o circunstancia que precise el reglamento.
8	Ley N.º 30512	31 de octubre de 2016	Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes	<p>El artículo 7 establece como principios de la educación superior, entre otros, los siguientes:</p> <p><u>Inclusión social</u>: Permite que todas las personas, sin discriminación, ejerzan sus derechos, aprovechen sus habilidades, potencien sus identidades y tomen</p>

N.º	Tipo de norma	Fecha de emisión	Denominación de la norma	Contenido relevante
				<p>ventaja de las oportunidades que les ofrezca su medio, accediendo a servicios públicos de calidad, de manera que los factores culturales, económicos, sociales, étnicos y geográficos se constituyan en facilitadores para el acceso a la educación superior.</p> <p><u>Equidad</u>: Busca que el servicio educativo alcance a todas las personas, evitando situaciones de discriminación y desigualdad por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, promueve las políticas de reconocimiento positivo de la diversidad cultural, para ello garantiza los ajustes razonables que permitan el acceso y permanencia de poblaciones en vulnerabilidad o discapacidad.</p> <p>La Séptima Disposición Complementaria Final de esta ley precisa que las menciones a los/as titulares de funciones, docentes, estudiantes y personal administrativo no hacen discriminación alguna entre hombres y mujeres, en concordancia con lo establecido en el literal c) del artículo 4 de</p>

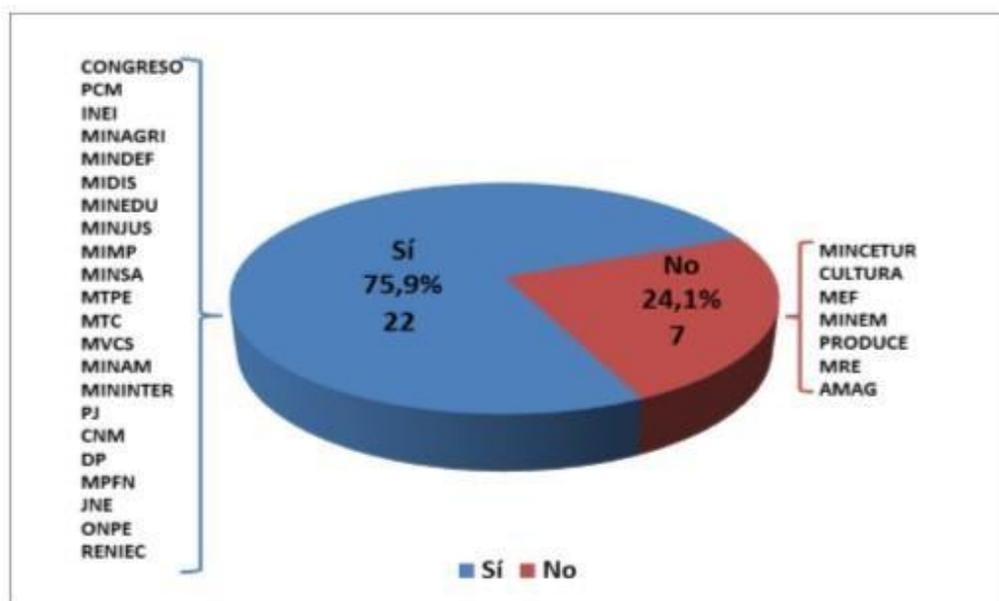
N.º	Tipo de norma	Fecha de emisión	Denominación de la norma	Contenido relevante
				la Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
9	Decreto Legislativo N.º 1266	16 de diciembre de 2016	Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior	Según su Ley de Organización y Funciones, el Ministerio del Interior, a través del Viceministerio de Seguridad Pública, tiene la función de diseñar, aprobar, ejecutar y monitorear políticas y acciones concretas para la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como del personal civil y policial del sector, en el marco del cumplimiento de sus deberes, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.
10	Decreto Legislativo N.º 1267	16 de diciembre de 2016	Ley de la Policía Nacional del Perú	Esta norma establece como una de las funciones de la Policía Nacional del Perú garantizar los derechos de las personas y la protección de sus bienes, privilegiando de manera especial a la población en riesgo, vulnerabilidad y abandono, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones.
11	Decreto Legislativo N.º 1268	16 de diciembre de 2016	Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú	El anexo de esta norma califica como infracciones graves la discriminación por cualquier motivo y las insinuaciones, gestos o proposiciones obscenas o uso de términos de naturaleza o connotación sexual que resulten

N.º	Tipo de norma	Fecha de emisión	Denominación de la norma	Contenido relevante
				<p>ofensivos. Asimismo, la norma califica como infracciones muy graves los actos de hostigamiento sexual, el requerimiento de favores sexuales a cambio de ventajas y la coacción o intimidación para obtener este tipo de favores.</p> <p>También se considera una infracción muy grave el maltrato físico o psicológico contra los miembros del grupo familiar de conformidad al inciso B) del artículo 7 de la Ley N.º 30364.</p>
12	Decreto Legislativo N.º 1297	16 de diciembre de 2016	Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos	Entre los principios que rigen la actuación estatal frente a las situaciones de riesgo o desprotección familiar, se incluye la igualdad y no discriminación por motivos de raza, sexo, género, color de piel, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico o social, discapacidad o cualquier otra condición de la niña, niño, adolescente o de su madre, padre, tutora o tutor o familia de origen.

Fuente: Diario oficial *El Peruano*, Archivo Digital de la Legislación del Perú y Sistema Peruano de Información Jurídica – SPU, al 31 de diciembre de 2016.

Gráfico
N.º 2

Instancias responsables de la implementación de políticas para la igualdad de género en el ámbito nacional al año 2016



Fuente: Informe de entidades

Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

Tabla N.º 3
Instancias responsables de la implementación de políticas para la igualdad de género
en el ámbito nacional, al 2016

Entidad	Nombre de la instancia	Sustento normativo	Personal especializado	Espacio físico adecuado
CONGRESO	Comisión de la Mujer y Familia	Resolución Legislativa del Congreso N.º 025-2004-CR	14 personas	Sí
PCM	Comité de Seguimiento al PLANIG y al Enfoque de Género de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Drogas 2012-2016 Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA	Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 125-2014-DV-PE ROF de DEVIDA Art. 34	16 personas 1 persona	Sí
INEI	Dirección Ejecutiva de Indicadores Sociales de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales ¹	--	6 mujeres	Sí
MINAGRI	1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto ² 2. Red Intra-institucional para	INIA: Resolución Jefatural N.º 0125-2016-INIA	16 personas ³	No

¹ INEI ha informado que si bien sus documentos de gestión no prevén una instancia, la entidad cuenta con la Dirección Ejecutiva de Indicadores Sociales, cuya función principal es producir indicadores sociales desagregados por sexo, lo cual se incluye en el POI. Según el ROF del INEI, las funciones de esta dirección comprenden: a) Normar, coordinar y supervisar la producción de estadísticas e indicadores sociales del país, b) Emitir opinión técnica, sobre la calidad de la información y metodología utilizada en la producción sectorial de estadísticas e indicadores sociales, c) Participar y coordinar la armonización, estandarización y elaboración de las metodologías y procesos utilizados en el INEI, para producir estadísticas e indicadores sociales, y d) Organizar, dirigir y supervisar la compilación y consistencia de las estadísticas e indicadores sociales a ser incluidos en el Sistema de Indicadores Sociales y en el Compendio Estadístico.

² MINAGRI señala que, a nivel sectorial, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto asumió hasta el 2016 el tema de seguimiento de la implementación de la Ley N.º 28983 y PLANIG 2012-2017. Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego. Informe institucional remitido al MIMP por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto vía correo electrónico, 8 de febrero de 2017.

³ Comprende a 6 personas de la Red INIA y el resto al personal involucrado en el tema de las diferentes unidades orgánicas del MINAGRI (SENASA, ANA, AGRO RURAL, PCC, entre otros).

Entidad	Nombre de la instancia	Sustento normativo	Personal especializado	Espacio físico adecuado
	implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA			
MINDEF	MINDEF: Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa - DIGEPE Ejército del Perú: Dirección de Personal - COPERE Marina de Guerra del Perú: Dirección General de Personal – DIPERMAR Fuerza Aérea del Perú: Dirección General de Personal - DIGPE	--	0	--
MIDIS ³¹	1. Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE) 2. Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales (DGCOPS)	Decreto Supremo N.º 005-2016-MIMP	5 personas: 3 mujeres y 2 hombres	Sí
MINEDU	Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género	Resolución Ministerial N.º 311-2015-MINEDU ³²	11 personas: 7 mujeres y 4 hombres	Sí
MINJUS	Dirección General de	Resolución	2 hombres	Sí

Entidad	Nombre de la instancia	Sustento normativo	Personal especializado	Espacio físico adecuado
	Derechos Humanos	Ministerial N.º 0096-2016-MINJUS		
MIMP	<p>1) Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación</p> <p>2) Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género</p> <p>3) Dirección General contra la Violencia de Género</p> <p>4) Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS)</p>	<p>Direcciones Generales: Decreto Supremo N.º 003-2012-MIMP</p> <p>PNCVFS: Resolución Ministerial N.º 316-2012-MIMP</p>	1 862 personas: 1 358 mujeres y 504 hombres	Sí
MINSA	Unidad Técnica Funcional de Derechos humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud (UTF-DHEGIS), dependiente de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial	R.M. N.º 039-2005/MINSA	1 mujer	No
MTPE	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, de la Dirección General de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto Supremo N.º 004-2014-TR	3 personas: 2 mujeres y 1 hombre	Sí
MTC	1. Comisión Intra-sectorial del Sector Transportes y Comunicaciones.	1.Resolución Ministerial N.º 105-2011-MTC/01	13 personas: 9 hombres y 4 mujeres	Sí

Entidad	Nombre de la instancia	Sustento normativo	Personal especializado	Espacio físico adecuado
	<p>2. Comité de Género del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL</p> <p>3. Comisión de Transversalización de Género del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO</p>	<p>2. Resolución Directoral N.° 141-2015-MTC/20</p> <p>3. Resolución Directoral N.° 488-2016-MTC/21</p>		
MVCS ³³	Comité para la implementación de Políticas de Igualdad de género en el SENCICO	Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 134-2016-02.00	4 mujeres	No ³⁴
MINAM	<p>1. Comisión Sectorial encargada de la Transversalización del Enfoque de Género</p> <p>2. Comité de Género del SENAMHI.</p> <p>3. Comité de Género del OEFA.</p>	<p>1. Resolución Ministerial N.° 133-2015-MINAM</p> <p>2. Resolución de Secretaría General N.° 071-2016-OEFA/SG, del 05 de agosto de 2016.</p> <p>3. Resolución de Secretaría General N.° 031-2016/SENAMHI, del 19 de setiembre de 2016.</p>	22	Sí
MININTER	Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de	Resolución Viceministerial N.°003-2009-IN-0103	1 mujer	No

Entidad	Nombre de la instancia	Sustento normativo	Personal especializado	Espacio físico adecuado
	la Institución Policial y el Ministerio del Interior			
PJ	<p>Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.</p> <p>Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables.</p> <p>Programa Presupuestal por Resultados “Celeridad en Procesos Judiciales en materia de familia” (PpR Familia).</p> <p>Programa de implementación de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N.º 141-2016 del 21 de julio de 2016	7 personas: 5 mujeres y 2 hombres	Sí
CNM	Comité de Promoción de Políticas de Igualdad de Género	Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N.º 125-2016-P-CNM	5 personas: 2 mujeres y 3 hombres	No
DP	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Resolución Defensorial N.º 0012-2011/DP	4 mujeres	Sí
MPFN	Oficina del PLANIG del Ministerio Público	-	3 mujeres	Sí
JNE	<p>Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana</p> <p>Comité de Género del Jurado Nacional de Elecciones</p>	<p>Resolución N.º 110-2016-P/JNE</p> <p>Resolución N.º 193-2016-P/JNE</p>	<p>Dirección Nacional: 7 personas (5 mujeres y 2 hombres)</p> <p>Comité de Género: 3 personas (2 hombres y 1</p>	Sí

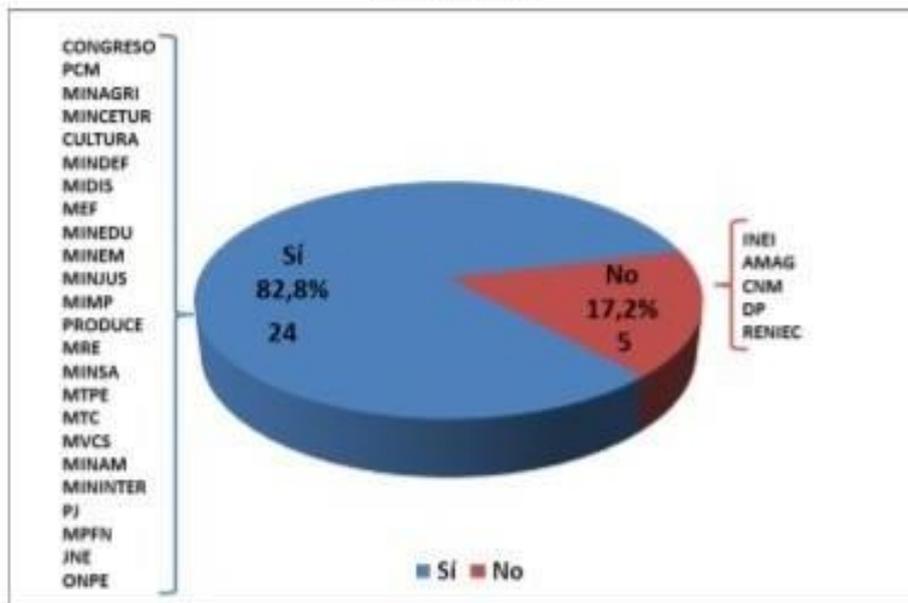
Entidad	Nombre de la instancia	Sustento normativo	Personal especializado	Espacio físico adecuado
			mujer)	
ONPE	Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La que cuenta con el "Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2016" aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 000142-2016-J/ONPE, de fecha 10 de junio de 2016.	Resolución Jefatural N.° 000177-2015-J/ONPE	0	Sí
RENIEC	Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social-GRIAS ³⁵	Resolución Jefatural N.° 073-2016/JNAC/RENIEC	0 ³⁶	No

Adicionalmente a lo señalado, es pertinente destacar que la Contraloría General de la República, entidad que no forma parte de la CMP-PLANIG, confirió a su Departamento de Personal la función de fomentar la igualdad de oportunidades sin distinción de género o por otros motivos, conforme lo indica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Contraloría N.° 189-2016-CG.

Tabla N.º 4
Programas presupuestales vinculados a la reducción de brechas de género, por año fiscal
y tipo de presupuesto, 2015-2016

Programa presupuestal	Año fiscal 2015		Año fiscal 2016	
	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución
0001: Programa articulado nutricional	2 243	2 072	2 160	2 048
0002: Salud materno neonatal	2 075	1 937	2 224	2 067
0016: TBC-VIH/SIDA	609	591	602	595
0024: Prevención y control del cáncer	692	665	706	639
0049: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS	1 082	1 067	1 003	974
0059: Bono familiar habitacional	1 470	1 468	728	726
0067: Celeridad en los procesos judiciales de familia	51	51	45	44
0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	3 093	2 464	1 919	1 366
0079: Acceso de la población a la identidad	198	189	209	197
0080: Lucha contra la violencia familiar	78	77	91	89
0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	14 105	13 446	15 920	14 766
0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular	898	671	1 176	706
0097: Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65	758	756	802	800
0098: Cuna Más	311	294	332	319
0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	129	127	152	146

Gráfico N.º 5
Entidades que aprobaron políticas institucionales para promover la igualdad de género, 2016

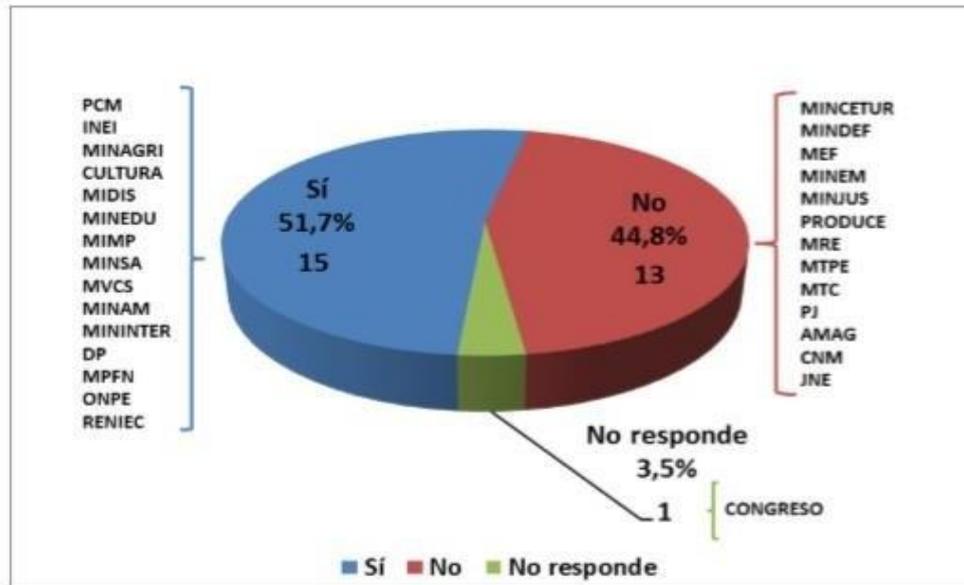


Fuente: Informe de entidades

Elaboración: DFIGND - DGIGND - MIMP

Grafico N°6

¿La entidad pública cuenta con alguna norma respecto al uso de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones o documentación oficial?, 2016

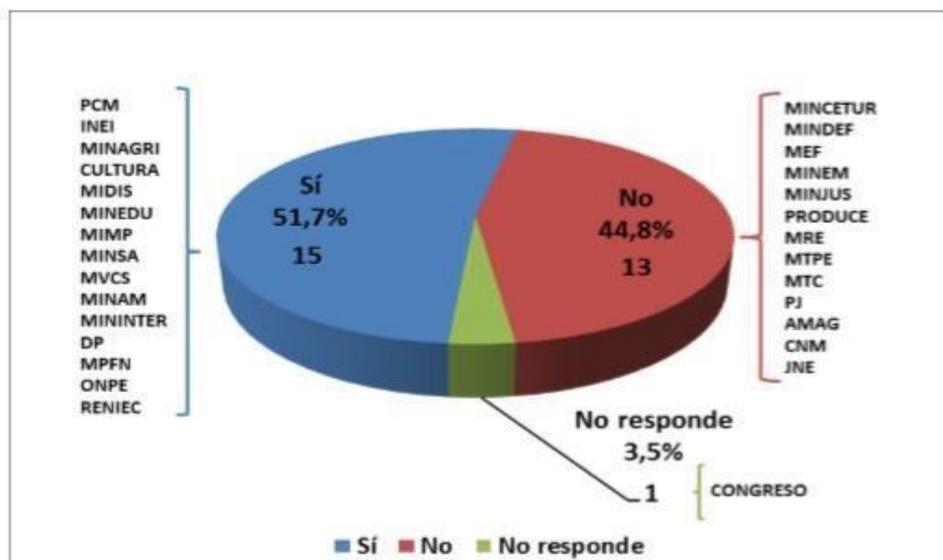


Fuente: Informe de entidades

Elaboración: DFIGND-DGIGND-MIMP

Grafico N°7

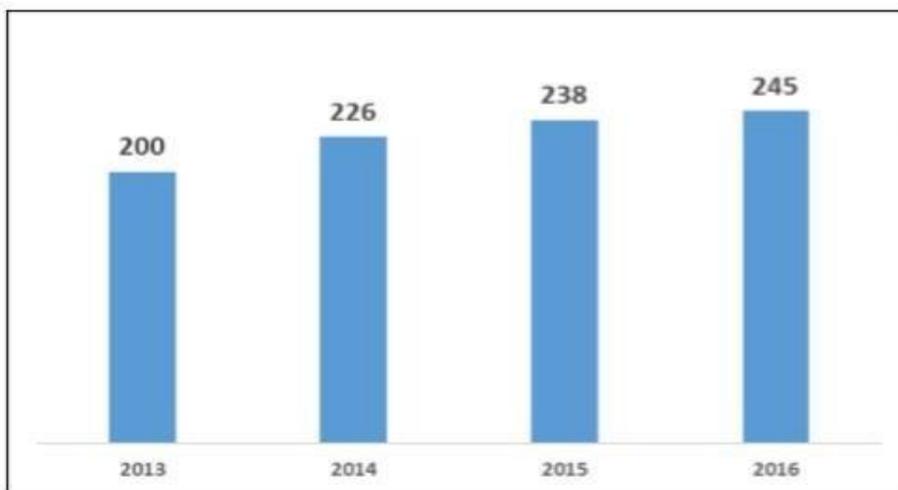
¿La entidad pública cuenta con alguna norma respecto al uso de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones o documentación oficial?, 2016



Fuente: Informe de entidades
Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP

Grafico N°8

Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, 2013-2016



Fuente: Boletín Estadístico Anual elaborado por UGIGC - PNCVFS

Elaboración: DFIGND - DGIGND - MIMP

Nota: Cifras al 31 de diciembre de 2016

Grafico N°9

Mujeres en cargos de toma de decisiones, 2016

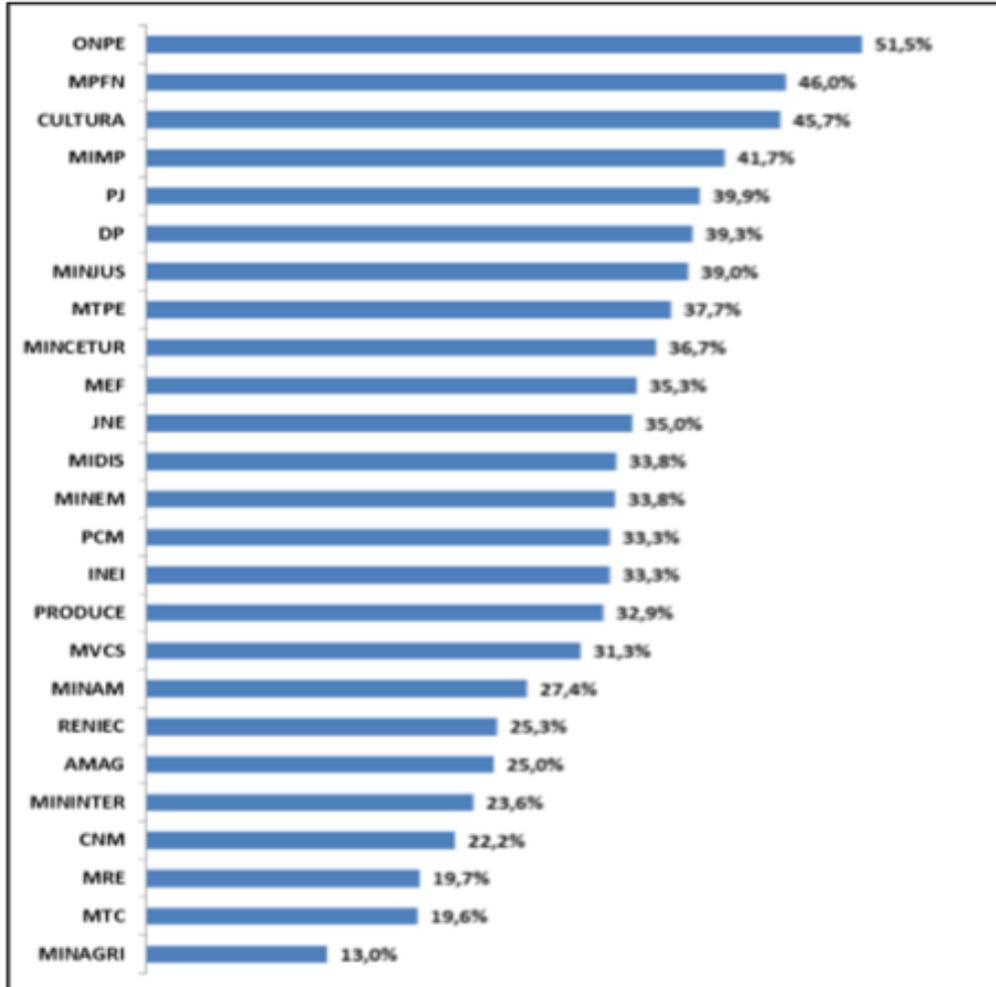


Tabla N° 10

Participación Política de las Mujeres en el Perú

Elecciones Generales	Congresistas varones	%	Congresistas Mujeres	%	Total
1995 - 2000	107	88%	13	12%	120
2000 - 2001	94	78%	26	22%	120
2001 -2006	98	82%	22	18%	120
2006 - 2011	85	71%	35	29%	120
2011 - 2016	102	88%	28	22%	130
2016 - 2021	96	72%	36	28%	130

Nivel	Cargo	2006	2010	2014
		%	%	%
Regional	Gobernadora	0	0	4.0 (1)
	Consejeras	27.6	28.1	23.4
Provincial	Alcaldesas	2.1	4.6	3.1
	Consejeras	25.0	23.9	25.6
Distrital	Alcaldesas	2.8	3.7	2.8
	Consejeras	28.3	28.0	29.1

Fuente: Presentación del "Índice de Paridad Política. Perú 2017. Atenea: mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina. IDEA Internacional, ONU Mujeres y PNUD. Marzo de 2017.

tesis final indira

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE
INTERNET

1%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJO
ESTUDIANT

FUENTES PRIMARIAS

1	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	es.wikipedia.org Fuente de Internet	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	dokumen.tips Fuente de Internet	2%
5	www.mimp.gob.pe Fuente de Internet	2%
6	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
7	docplayer.es Fuente de Internet	1%
8	www.unla.edu.mx Fuente de Internet	1%

9	www.usocv.org Fuente de Internet	1%
10	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1%
11	repositorio.cepal.org Fuente de Internet	1%
12	www.derecho.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
13	www.consortio.org Fuente de Internet	1%
14	www.lifsperu.org Fuente de Internet	1%
15	extoikos.es Fuente de Internet	1%
16	Submitted to CONACYT Trabajo del estudiante	1%
17	Submitted to ARCTURUS CIA. LTDA Trabajo del estudiante	1%
18	scb2e1e27b268cc99.jimcontent.com Fuente de Internet	<1%
19	documents.mx Fuente de Internet	<1%
20	www.monografias.com Fuente de Internet	

		<1%
21	fundara.org.ar Fuente de Internet	<1%
22	repositorio.up.edu.pe Fuente de Internet	<1%
23	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1%
24	www.derechoycambiosocial.com Fuente de Internet	<1%
25	www.cide.edu Fuente de Internet	<1%
26	docslide.com.br Fuente de Internet	<1%
27	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%
28	Submitted to University of La Guajira Trabajo del estudiante	<1%
29	www.flacso.edu.mx Fuente de Internet	<1%
30	www.unfpa.org.pe Fuente de Internet	<1%
	economipedia.com	